Simese N° 76.643/2023.

Prórroga en la entrega de producto.

Contrato Abierto N° 618/2022.

Vigencia hasta: 31//diciembre//2024.

LPN N° 06/2022

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI R.S. CENTRAL Y XVIII R.S. CAPITAL DEL MS Y BS – PLURIANUAL –

ID N° 406.459.

Dictamen A.J. DGGIES N° 74/2023:

Nota DGGIES N° 2372/2023 del 07 de junio 2023
a la Empresa: SURVYCOM S.A.:

Teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en el Dictamen AJ-DGGIES supra mencionado, se acredita la causal invocada como fuerza mayor para fundamentar el pedido de prórroga en cuanto al plazo de entrega peticionado por la empresa, respecto a las:

Órden de Compra:
N° R - 11.183

Ítem N° 01 Kit Solución Contador Hematológico/Maccurra.

El Administrador del Contrato otorga la prórroga
solicitada hasta la fecha:
05//julio//2023.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 76643 - / 2023

Fecha de Doc.: 13/06/2023 - Hora: 14:19

REFERENCIA: Simese

Remitente: GERARDO ALVARENGA

Dependencia: SURVYCON

LPN NRO 06/ 2022 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO XI RS CENTRAL

Recibio: MERCEDES ROLON

SE RECIBE NOTA DGGIES N. 2419/2023 SOLICITUD DE PRORROGA EN LA ENTREGA DE PRODUCTO

Recibio: DIEGO ADRIAN FRANCO APONTE Fecha: 2023-06-13 Hora: 09:08

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/

SECRETARIA GENERAL	VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	D.G. GABINETE
SECRETARIA PRIVADA	DGVS	ASESORIA TECNICA
DG ANTICORRUPCION	DGC PROFESIONES	ASESORIA TECNICA ENLACE PARLAMENTARIO
DG AUDITORIA	INAN	ASESORIA JURIDICA
DG COMUNICACION	SENASA	D PROTOCOLO
DG RR II	DIGESA	SEC.EJECUTIVA
DNERHS	INAT	GESTION ADMINISTRATIVA
DGPE	SENEPA	DIRECCION CALIDAD
INS	DG PROMOCION SALUD	DPTO.SEGURIDAD
INE-ENF. Y OBSTETRICIA	DINASAPI(INDIGENAS)	DPTO.TRANSPORTE
DGAI	LCSP	UFP BM
DGRRHH	DG DESCENTRALIZACION	COORD. GRAL. DE PROYECTOS
DIGIES	VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	UNIDAD DE ASUNTOS LINGUISTICOS
DGAF	DGDRS	OTROS
DGTIC	DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	
DINAVISA	DGGIES	DIRECCION DE R. LABORALES
	IBS	
	DG PROGRAMAS SALUD	

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	✓ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCION FINANCIERA	DIRECCION DE CONTABILIDAD
DIRECCION ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
DIRECCION DE PRESUPUESTO	DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL	UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
OTROS	

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
D.G.C.P. - M.S.P.B.S.
ASESORIA TECNICA - DGC
SONIA RIVEROS RODRIGUEZ
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.
19 JUN. 2023 HORA 17:49
76643/23 FIRMA

A: AJ-DOC; P/ analizar procedim. conforme a normativa vig.

OBS: A su final.-

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
13/06/23

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES

Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud

Asunción, 14 de Junio de 2023

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 2419/2023
SIMESE Nº: 76.643/2023

Señora
C.P. Rita Estela Villalba Noguera, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de remitir el expediente de la empresa SURVYCON S.A., en el cual la misma había solicitado prorroga en la entrega del producto, en el marco de la LPN 06/22 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO XI REGIÓN SANITARIA CENTRAL Y XVIII REGIÓN SANITARIA CAPITAL - MSPyBS - PLURIANUAL- ID N° 406.459.

A tales efectos remitimos el Dictamen A.J. DGGIES Nº 74/2023, en el cual se menciona lo siguiente: Teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en el Dictamen AJ-DGGIES supra mencionado, se acredita la causal invocada como fuerza mayor para fundamentar el pedido de prórroga en cuanto al plazo de entrega peticionado por la empresa, respecto a las Órdenes de Compra N° R-11.183, en el marco de la Licitación de referencia y concerniente al Ítem1 Kit Solución Contador Hematológico//Macurra; en atención a la normativa legal vigente, el Administrador del Contrato otorga la prórroga solicitada hasta el 05/07/2023.

Realizamos la remisión con los documentos requeridos a través de la Circular DGAF N° 02/2022, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 1807/2022.

Sin otro particular nos despedimos, atentamente.

Lic. Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S.

Dr. Derlis Carlos León Sanabria
Director General
D.G.G.I.E.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
FECHA: 13 JUN. 2023 HORA: 14:58
Nº 76643/23 FIRMA:

AC/AP/cv

13 JUN 2023
Lic. Diego Franco
Unidad de Gestión Documental

Asunción, 07 de Junio de 2023

NOTA DGGIES Nº 2372/2023

Señores
SURVYCON S.A.
Presente

Nos dirigimos a Ustedes a los efectos de remitir el DICTAMEN A.J. DGGIES N° 74/2023, en el marco de LPN 06/22 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO XI REGIÓN SANITARIA CENTRAL Y XVIII REGIÓN SANITARIA CAPITAL - MSPyBS - PLURIANUAL- ID N° 406.459, en el cual se menciona lo siguiente:

- Teniendo en cuenta las consideraciones vertidas en el Dictamen AJ-DGGIES supra mencionado, se acredita la causal invocada como fuerza mayor para fundamentar el pedido de prórroga en cuanto al plazo de entrega peticionado por la empresa, respecto a las Orden de Compra N° R11.183, en la marco de la Licitación de referencia y concerniente al Ítem 1 Kit Solución Contador Hematológico// Macurra en atención a la normativa legal vigente, el Administrador del Contrato otorga a prórroga solicitada hasta la fecha 05/07/2023.

Sin otro particular, les saludamos con nuestra mayor consideración

Atentamente.

Lic. Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo
D.G.G.I.E.S

Dr. Derlis Carlos León Sanabria
Director General
D.G.G.I.E.S

Diego Esquivel
07/06/2023

AC/AP/cv

SURVYCON S.A.

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

SIMESE: 76643/2023

DICTAMEN A.J. D.G.G.I.E.S. N° 74 /2023.

A : **DR. DERLIS LEÓN, Director General**
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

DE : **ABG. LILIANA MENDIETA PATIÑO, Asesora Jurídica**
Asesoría Jurídica – D.G.G.I.E.S.

REF. : **Dictamen sobre Nota presentada por la empresa SURVYCON S.A. en el marco de la LPN N° 06/2022 " Adquisición de Reactivos e Insumos para Laboratorio XI Región Sanitaria Central y XVIII Región Sanitaria Capital -MSPYBS". ID N°406.459.-Prorroga Orden de Compra N° R11183.**

FECHA : **01 de Junio de 2023.-**

VISTO el Memorándum SEC N° 525/2023, en el marco de la licitación de referencia por el cual se solicita parecer jurídico , en fecha 01/05/2023, sobre la nota presentada por la SURVYCON S.A. en fecha 03/05/2023, en donde se peticiona prorroga en el plazo de entrega del producto Kit Solución Contador Hematologico //Macurra consignados en la orden de compra N° R11183 y la consecuente exoneración de multas por los atrasos incurridos.

La nota presentada en fecha 03/05/2023 por la empresa SURVYCON S.A señala cuanto sigue:

SURVYCON

Asunción, 03 de mayo de 2023

Ref.: LPN N° 06/2022 - LPN N° 06/2022 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO XI REGIÓN SANITARIA CENTRAL Y XVIII REGIÓN SANITARIA CAPITAL DEL MSPYBS. ID N° 406459

Señor
Dr. Derlis Carlos León Sanabria, Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente:

GERARDO ALVARENGA BONZI en representación de la firma SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL, se dirige a usted a fin de manifestar cuanto sigue:

En fecha 04 de abril del corriente, hemos recibido la orden de compra N° R-11183, emitida en el marco de ejecución de la licitación de referencia, en ella, la administradora de contrato (D.G.G.I.E.S.), solicita la provisión del producto **KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO//MACURRA** en cantidad de 15.384 unidades respectivamente.

En atención a ello, la empresa EUROQUIMICA S.A representante local de la marca nos ha comunicado a través de Nota de fecha 02 de mayo que su agente de Carga CYM CARGO le ha notificado el estado del producto más arriba mencionado lo siguiente: *Por la presente nota, queremos hacerle llegar nuestras disculpas por los inconvenientes causados en la coordinación del embarque que dice contener el producto: Reactivos para Hemograma del Proveedor Maccura Biorechnology Co. Ltd. El producto más arriba mencionado ingresó a nuestra bodega en origen (Shanghái) el 31 de marzo del 2023, atendiendo el aumento en el volumen de carga generales en puerto de origen post feriado chino, hemos conseguido espacio para salida el 15/05/2023 con fecha estimada de arribo el 30/06/2023 a puerto local.*

En este punto es conveniente mencionar que el único motivo de retraso en el que incurrirá mi empresa lo constituye el acaecimiento de una situación de fuerza mayor. La fuerza mayor es la circunstancia exterior, imprevisible o inevitable que afecta el cumplimiento de obligaciones.

Que, con relación a la *fuerza mayor y/o Caso Fortuito el Código Civil Paraguayo establece: "Art. 426.- El deudor no será responsable de los daños e intereses que se originan al acreedor por falta de cumplimiento de la obligación, cuando éstos resultaren de caso fortuito o fuerza mayor, a no ser que el deudor hubiere tomado a su cargo las consecuencias del caso fortuito, o éste hubiere ocurrido por su culpa, o ya hubiera incurrido en mora, que no fuese motivada por caso fortuito o fuerza mayor".*

Que, para el conocido tratadista argentino GUILLERMO A. BORDA, en su obra *"Manual de Obligaciones"*, Octava Edición Actualizada, Editorial Perrot, Bs. As. – Argentina, Año: 1986, la fuerza mayor o caso fortuito tiene los siguientes caracteres: "... *a) Debe tratarse de un hecho imprevisible ... b) Que sea irresistible o inevitable...*" (pág. 89).

GERARDO ALVARENGA
Presidente
SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

Que, según se lee en la nota de fecha 20 de abril de 2020, remitida por la Directora Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones y la Asesora de Consultas, a la Cámara de Representantes e importadores de Productos Farmacéuticos, Insecticidas, Domisanitarios y afines (CRIPFA): "...si la inejecución se debe a un evento extraño a la voluntad del proveedor y no atribuible a una conducta culposa del obligado, estamos ante un caso de imposibilidad de cumplimiento de la prestación, que tiene por consecuencia liberar a las partes del vínculo obligacional. En este sentido, el Art. 79 de la Ley N° 2051/03 establece: Eximentes de responsabilidad. No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observare en forma expresiva el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando sea ulterior a su descubrimiento o verificación por las autoridades o el requerimiento, vista, emplazamiento o demandas de las autoridades. En concordancia, la (CDC) 22.2, Condiciones Generales de Contrato indica: El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. En por ello, que se entiende que el principio de continuidad en la ejecución de los contratos administrativos no es absoluto, pues admite excepciones que deben ser interpretadas, como toda excepción, en forma restrictiva. Enseña Marienhoff que las excepciones son dos: "la fuerza mayor" y el "hecho de la Administración".

Vale decir, la FUERZA MAYOR no imputable al proveedor, es una eximente de responsabilidad. Más aún que el presente pedido se formula en tiempo y forma. Según lo señala la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y doctrinas concordantes.

Al respecto de lo manifestado, solicitamos sus buenos oficios para:

1) El **OTORGAMIENTO** de la prórroga en el plazo de entrega de la orden de compra N° R-11183, para el 05 de julio de 2023. En atención a los acontecimientos ocurridos con el agente de carga y a los tiempos de despacho.
2) La **EXONERACIÓN** de las penalidades contractuales (aplicación de multas y rescisiones).

Adjuntamos.-

- Nota de Euroquímica S.A de fecha 02 de mayo del 2023
- Copia autenticada del Agente de Carga CYM CARGO.-
- Orden de compra N° R-11183.-

En espera de una pronta y favorable respuesta, le saludo con mi más alta estima y consideración.

GERARDO ALVARENGA
Presidente
GERARDO ALVARENGA BONZI
REPRESENTANTE LEGAL

(SIC)

A fin de justificar la causal de fuerza mayor esgrimida "inconvenientes en la coordinación de embarque desde origen Shanghai debido al gran volumen de carga originado por el post feriado chino" la empresa nacional proveedora de Survycon S.A señala en su nota de fecha 02/05/2023:

EUROQUÍMICA

Asunción, 02 de mayo de 2023

Señores
SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL
Presente

REFERENCIA: LPN N° 06/2022 - LPN N° 06/2022 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO XI REGIÓN SANITARIA CENTRAL Y XVIII REGIÓN SANITARIA CAPITAL DEL MSPYBS. ID N° 406459

Por este medio me dirijo a usted a los efectos de comunicarles que nuestro agente CYM CARGO nos ha notificado un retraso en el transito de la orden de Compra de los reactivos de Hemograma del Fabricante Maccura Biotechnology Co., Ltd.

Por ende nos vemos imposibilitados en poder cumplir con ustedes en el plazo acordado para la entrega de los Reactivos y estimamos según lo expresado por el agente que contaremos con dichos productos a mas tardar para los primeros días del mes de julio. Lamentamos los incovenientes que le pueda acarrear dicho situación que se encuentra ajena a nuestra voluntad y nos ponemos a disposición de ustedes ante cualquier duda o consulta.

Adjunto:
- Nota de Cym Cargo de fecha 28 de abril del 2023

Sin otro particular, me despido muy atentamente

(SIC)

Adjunta la nota de la empresa Cym Cargo de fecha 28/04/2023 que señala:

YM
CARGO

Asunción, 28 de Abril de 2023

Señores
EUROQUIMICA S.A.
Avda. Aviadores del Chaco,
Asunción-Paraguay.-

Por la presente nota, queremos hacerle llegar nuestras disculpas por los inconvenientes causados en la coordinación del embarque que dice contener el producto: Reactivos para Hemograma del Proveedor Maccura Biorechnology Co. Ltd

El producto más arriba mencionado ingresó a nuestra bodega en origen (Shanghái) el 31 de marzo del 2023, atendiendo el aumento en el volumen de carga generales en puerto de origen post feriado chino, hemos conseguido espacio para salida el 15/05/2023 con fecha estimada de arribo el 30/06/2023 a puerto local.

Lamentamos cualquier inconveniente que este retraso pueda causarle y queremos enfatizar que estamos trabajando diligentemente con nuestros socios de logistica y transportistas para acelerar el proceso de entrega y minimizar cualquier impacto adicional en su envio.

Esperando seguir contando con vuestro apoyo, le saluda atentamente.

(SIC)

La Direccion Administrativa no adjunta informe de la Direccion de Gestion de Logistica u otra dependencia que señale el stock disponible, distribucion y consumo mensual del producto Kit Solucion contador hematologio objeto de autos para analizar el otorgamiento de la prorroga por todo el plazo que solicitan que es el 05 de julio de 2023.Por tanto, esta Asesoria Juridica solo verifica si la causal invocada se encuadra en una fuerza mayor.

Asi mismo se señala que la empresa Survycon S.A solicito prorroga el dia 03/05/2023 y recien es remitido el expediente a esta Asesoria Juridica el dia 01/06/2023 a las 10:14; por tanto la responsabilidad en el plazo de expedicion no es atribuible a esta Asesoria Juridica. Cabe seña ar que la Resolucion DNCP N°1807/2022 señala respecto a los plazos de tramite cuanto sigue:

Artículo 6°. Plazo para otorgar la prórroga o suspensión de los plazos contractuales.

La persona facultada deberá expedirse en un plazo no mayor a diez (10) días calendario respecto a las solicitudes de prórroga o suspensión de los plazos de ejecución contractual, formuladas por el contratista, proveedor o consultor.

MARCO LEGAL

El Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado señala cuanto sigue:

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

La ley de Contrataciones Públicas en su Art. 63 dispone: *Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.*

En el Art. 78 de la Ley 2051/03 se dispone: **EXIMIENTES DE RESPONSABILIDAD** No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. **No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando sea ulterior a su descubrimiento o verificación por las autoridades o el requerimiento, visita, excitativa o denuncia de las autoridades**.

El Decreto Nº 2992/2019 dispone en su Artículo 96. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

Es menester traer a colación lo dispuesto en el Código Civil Paraguayo, que en su art. 426 prescribe que: "*El deudor no será responsable de los daños e intereses que originan al acreedor por falta de cumplimiento de la obligación, cuando éstos resultaren de caso fortuito o fuerza mayor, a no ser que el deudor hubiere tomado a su cargo las consecuencias del caso fortuito, o éste hubiere ocurrido por su culpa, o ya hubiere incurrido en mora, que no fuese motivada por caso fortuito o fuerza mayor*".

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emitió la Resolución DNCP N° 1807 de fecha 31/05/2022" y a través de la misma SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003.

La Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas -MSPyBS- emitió la Circular DOC N°02/2022 en la que se detalla el procedimiento para el reconocimiento y concesión de prorrogas y suspensiones reconociéndose a los administradores de contrato la facultad de otorgarlas con sujeción a la citada Resolución DNCP N°1804 de fecha 31/05/2022.-

ANALISIS

La empresa SURVYCON S.A. solicita prorroga de entrega del producto KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO// MACURRA consignado en la orden de compra N° R11183 y la consecuente exoneración de multas por los atrasos incurridos, basándose en instrumentales que justifican "inconvenientes en la coordinación de embarque desde origen Shanghai debido al gran volumen de carga originado por el post feriado chino" saliendo el día 15/05/2023 arribando a puerto local el 30/06/2023.

La solicitud de prorroga se realizó antes que haya vencido la orden de compra no hay constancia en autos que se haya procedido a la intimación de la entrega por parte del Administrador del contrato.

CONCLUSION

Conforme al análisis documental y legal la empresa SURVYCON S.A tiene el derecho de solicitar prórroga para la entrega de productos adjudicados bajo los lineamientos señalados en el PBC, en el contrato y en la ley, **en el caso de autos se justificó documentalmente los hechos que conllevaron a la causal invocada como de fuerza mayor , se realizó el pedido de prórroga antes que venciera el plazo de entrega de la citada orden de compra.**

Así mismo, el Administrador del contrato tiene la facultad de aceptar o rechazar el pedido de prorroga conforme a los lineamientos señalados en la normativa citada precedentemente y en atención que el plazo de solicitud de prorroga (05/07/2023) conforme al detalle descripto.

La Dirección Administrativa de la DGGIES deberá comunicar al proveedor lo resuelto por la Dirección General de la DGGIES en atención a las consideraciones expuestas, consignar en la Planilla de Grado de Cumplimiento contractual a sus efectos legales correspondientes. Así mismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución DNCP *N° 1807 de fecha 31/05/2022 y a la Circular* DOC N°02/2022 en la que se detalla el procedimiento para el reconocimiento y concesión de prorrogas y justificar el plazo de la expedición en el caso que se otorgue la prórroga peticionada.
SALVO MEJOR PARECER.
ES MI DICTAMEN.

OBS: El expediente con 43 fojas es remitido con el ejemplar del presente dictamen a la Dirección General de la DGGIES a su consideración y tramite respectivo.

Visto Bueno Dr. Derlis León, Director General DGGIES - MSPYBS	

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DGGIES
FECHA 02/06/23
SIMESE N°: 76643

DEPENDENCIAS		DEPENDENCIAS	
X	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		ASESORÍA JURÍDICA
	DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y USO RACIONAL		ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA
	DIRECCION DE GESTIÓN DE LOGÍSTICA		UNIDAD DE CONTROL INTERNO
	DIRECCIÓN DE BIOMÉDICA		REACTIVOS Y LABORATORIO
	COORDINACIÓN		DPTO. PROGRAMAS
	INFORMÁTICA		DPTO. GASES Y OXIGENO

Ma. Inés Rocholl F.
Secretaria General
DGGIES - MSPYBS

43

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DPTO. DE CONTRATACIONES – SECCION EJECUCION DE CONTRATOS

MEMORÁNDUM SECº 525/2023

SIMESE Nº 76.643/2023

A: **Dra. Liliana Mendieta** , Asesoría Jurídica
D.G.G.I.E.S.

DE: **Lic. Antonio Cartes, Jefe**
Dpto. de Contrataciones – D.G.G.I.E.S.
C.P. Ángel Pascottini, Jefe.
Sección de Ejecución de Contratos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

REF.: Solicitud de Parecer Jurídico

FECHA: 31/05/2023

Se remite, lo solicitado según providencia de facha 25/05/2023.

A los efectos de solicitar parecer jurídico.

Atentamente.

CP. Cinthia Verón Asistencia - Dpto. de Contrataciones Dirección Administrativa DGGIES - MSP y BS	CP. Ángel Pascottini, Encargado Sección de Ejecución de Contratos DGGIES - MSP y BS	Lic. Antonio Cartes, Jefe Dpto. de Contrataciones Dir. Administrativa DGGIES - MSP y BS
C.P. Cinthia Verón	C.P. Ángel Pascottini	Lic. Antonio Cartes

Dirección Gral. de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica
1 - JUN 2023
Nº 202 - Hora: 10:14
Firma: Stella

AC/AP/cv

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

42

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Manuel Domínguez N° 1147 c/ Brasil — Asunción - Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 06/22 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO XI REGIÓN SANITARIA CENTRAL Y XVIII REGIÓN SANITARIA CAPITAL - MSPyBS - PLURIANUAL- ID N° 406.459	ORDEN Nº	R-11183

Señores: SURVYCON S.A	Fecha de Emisión:	30/03/2023
R.U.C.: 80063377-6	Plazo de Entrega:	S/ CONTRATO
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.	Fecha de Contrato:	22/11/2022

Lote	Ítem	Cantidad	Cantidad Comp.	Unidad de Medida	Descripción	Ejecución	Precio Unitario	SubTotal
144	1	15.384	4.615	Determinación	Kit solución contador hematológico// UNIDAD// MACCURA // CHINA	40%	12.875	198.069.000
144	48	125	25	Determinación	IgE Reactivo// UNIDAD// SNIBE// CHINA	42%	59.650	7.456.250
144	50	250	50	Determinación	CA 125// UNIDAD// SNIBE// CHINA	42%	69.150	17.287.500
144	51	250	50	Determinación	CA 15-3// UNIDAD// SNIBE// CHINA	42%	73.700	18.425.000
144	53	665	133	Determinación	CEA// UNIDAD// SNIBE// CHINA	44%	57.150	38.004.750
144	57	125	25	Determinación	Progesterona// UNIDAD// SNIBE// CHINA	42%	57.750	7.218.750
144	59	125	25	Determinación	Testosterona Reactivo// UNIDAD// SNIBE// CHINA	42%	58.150	7.268.750
							TOTAL	293.730.000

Son Guaraníes:	DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL.-
Usuario: Karina Piris	Forma de Pago: Credito.-
Plazo de Entrega: Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (treinta) días calendario de haber retirado la Orden de compra.-	Lugar de Entrega: XVIII RS CAPITAL (Laboratorio Regional)

Lic. Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo

Dr. Derlis Carlos León Sanabria
Director General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante D.G.G.I.E.S	Contrato AbiertoN°618 /2022	Imp. Presupuestario
Direccion Administrativa	Simese N° 56709/23	Productos e Insumos Químicos

Diego Izquivel
SURVYCON S.A.
04/04/2023

Plazo 30 dias
Retiro 04/04/23
Correo = 03/04/23
Nota = 03/05/23
proceden
Nota Registro = 20/04
Vence OC = 04/05/23

Zimbra: **ejecucioncontratos@mspbs.gov.py** 41

REMITIR ORDEN DE COMPRA

De : Angel Ramon Pascottini Carrillo <ejecucioncontratos@mspbs.gov.py>

lun, 03 de abr de 2023 11:16

2 ficheros adjuntos

Asunto : REMITIR ORDEN DE COMPRA

Para : Info <Info@survycon.com.py>, survycon <survycon@survycon.com.py>

Para o CC : Humberto J. Espínola Granado <humberto.espinola@mspbs.gov.py>

Señores SURVYCON S.A.

Me dirijo por este medio y a quien corresponda a fin de remitir las Ordenes de Compra emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud. Conforme a lo establecido en la **Clausula 7 Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes. Apartado Procedimiento de Entrega de Ordenes de Compra**:

OBS: Favor Dar Recibo de Acuse

***PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ORDENES DE COMPRAS:**

Procedimiento de Entrega de Ordenes de Compra: Sera Comunicado al proveedor vía correo Electrónico la existencia de ordenes de compras para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Sección Ejecución Contratos.
Dpto. de Contrataciones
D.G.G.I.E.S.
Tel. (021) 206-161
Manuel Domínguez Nº 1.147 casi Brasil

C.P. Angel Pascottini, Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

b64d16-LOGOPNG.png
108 KB

R-11183 SURVYCON LPN 06-2022.pdf
118 KB

CP. Angel Fernández Escurado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP Y BS

29
59

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica

FECHA: 25/05/2023

SIMESE: 76.643/2023

Ref.: SOLICITUD DE PRÓRROGA INTERPUESTA POR LA FIRMA SURVYCON S.A EN EL MARCO DE LA LPN 06/2022.-

DEPENDENCIAS:

	Dirección General			Coordinación
	Dirección Biomédica			Unidad de Monitoreo y Evaluación
	Dirección de Planificación y Uso Racional			Secretaria General
	Dirección de Gestión de Logística			Asesoría Técnica
X	Dirección Administrativa			Sección Ejecución de Contratos
	Departamento Administrativo			Sección Contratos y Garantías
	Departamento de Finanzas			OTRO

SOLICITUD: Remitir copia de la Orden de Compra N° R-11.183 donde se visualice la fecha de recepción por parte de la contratista, a fin de verificar el computo del plazo de entrega y determinar la procedencia de la prórroga solicitada.

ATENTAMENTE.

OBS: Se adjunta expediente original que consta de 38 fojas.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
ASESORÍA JURÍDICA

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 25/05/23 Simese N°: 76643
Hora: 14:25 Firma:
- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [x] Dpto. de Contrataciones
- [ ] Dpto. de Reactivos

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DPTO. DE CONTRATACIONES – SECCION EJECUCION DE CONTRATOS

MEMORÁNDUM SECº 500/2023

SIMESE Nº 76.643/2023

A: **Dra. Liliana Mendieta** , Asesoría Jurídica
D.G.G.I.E.S.

DE: **Lic. Antonio Cartes, Jefe**
Dpto. de Contrataciones – D.G.G.I.E.S.
C.P. Ángel Pascottini, Jefe.
Sección de Ejecución de Contratos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

REF.: Solicitud de Parecer Jurídico

FECHA: 24/05/2023

Se remite, Nota presentada por la firma SURVICON S.A., solicitando la prorroga en la entrega de los productos de la OC N° R-11.183.- en el marco de la LPN 06/2022.

Atentamente.

C.P. Cinthia Verón Asistencia - Dpto. de Contrataciones Dirección Administrativa DGGIES - MSP y BS	C.P. Ángel Pascottini, Encargado Sección de Ejecución de Contratos DGGIES - MSP y BS	Lic. Antonio Cartes, Jefe Dpto. de Contrataciones Dir. Administrativa DGGIES - MSP y BS
C.P. Cinthia Verón	C.P. Ángel Pascottini	Lic. Antonio Cartes

Dirección Gral. de Insumos Estratégicos en Salud
Asesoría Jurídica
25 MAY 2023
Nº 190 Hora: 09:00

AC/AP/cv

SURVYCON
Azara Nº 2950 c/ 33 Orientales
Tel.: (021) 229-075
e-mail: survycon@survycon.com.py

-37

Asunción, 03 de mayo de 2023

Ref.: LPN N° 06/2022 - LPN N° 06/2022 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO XI REGIÓN SANITARIA CENTRAL Y XVIII REGIÓN SANITARIA CAPITAL DEL MSPYBS. ID N° 406459

Señor
Dr. Derlis Carlos León Sanabria, Director General
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente:

GERARDO ALVARENGA BONZI en representación de la firma **SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL**, se dirige a usted a fin de manifestar cuanto sigue:

En fecha 04 de abril del corriente, hemos recibido la orden de compra N° R-11183, emitida en el marco de ejecución de la licitación de referencia, en ella, la administradora de contrato (D.G.G.I.E.S.), solicita la provisión del producto **KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO//MACURRA** en cantidad de 15.384 unidades respectivamente.

En atención a ello, la empresa EUROQUIMICA S.A representante local de la marca nos ha comunicado a través de Nota de fecha 02 de mayo que su agente de Carga CYM CARGO le ha notificado el estado del producto más arriba mencionado lo siguiente: *Por la presente nota, queremos hacerle llegar nuestras disculpas por los inconvenientes causados en la coordinación del embarque que dice contener el producto: Reactivos para Hemograma del Proveedor Maccura Biorechnology Co. Ltd. El producto más arriba mencionado ingresó a nuestra bodega en origen (Shanghái) el 31 de marzo del 2023, atendiendo el aumento en el volumen de carga generales en puerto de origen post feriado chino, hemos conseguido espacio para salida el 15/05/2023 con fecha estimada de arribo el 30/06/2023 a puerto local.*

En este punto es conveniente mencionar que el único motivo de retraso en el que incurrirá mi empresa lo constituye el acaecimiento de una situación de fuerza mayor. La fuerza mayor es la circunstancia exterior, imprevisible o inevitable que afecta el cumplimiento de obligaciones.

Que, con relación a la *fuerza mayor y/o Caso Fortuito el Código Civil Paraguayo establece: "Art. 426.- El deudor no será responsable de los daños e intereses que se originan al acreedor por falta de cumplimiento de la obligación, cuando éstos resultaren de caso fortuito o fuerza mayor, a no ser que el deudor hubiere tomado a su cargo las consecuencias del caso fortuito, o éste hubiere ocurrido por su culpa, o ya hubiere incurrido en mora, que no fuese motivada por caso fortuito o fuerza mayor".*

Que, para el conocido tratadista argentino GUILLERMO A. BORDA, en su obra *"Manual de Obligaciones"*, Octava Edición Actualizada, Editorial Perrot, Bs. As. – Argentina, Año: 1986, la fuerza mayor o caso fortuito tiene los siguientes caracteres: *"...a) Debe tratarse de un hecho imprevisible... b) Que sea irresistible o inevitable..."* (pág. 89).

RECIBIDO
03 MAY 2023
D.G.G.I.E.S.
76643

GERARDO ALVARENGA
Presidente
SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

SURVYCON
Azara Nº 2950 c/ 33 Orientales
Tel.: (021) 229-075
e-mail: survycon@survycon.com.py

Que, según se lee en la nota de fecha 23 de abril de 2020, remitida por la Directora Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones y la Jefa de Consultas, a la Cámara de Representantes e importadores de Productos Farmacéuticos, tocador, Domisanitarios y afines (CRIPFA) *"...si la inejecución se debe a un evento extraño a la voluntad del proveedor y no atribuible a una conducta culposa del mismo, estamos ante un caso de imposibilidad de cumplimiento de la prestación, que tiene por consecuencia liberar a las partes del vínculo obligacional. En este sentido, el Art. 78 de la Ley N° 2051/03 expresa: Eximentes de responsabilidad. No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando sea ulterior a su descubrimiento o verificación por las autoridades o el requerimiento, visita, excitativa o denuncia de las autoridades. En concordancia, la (CGC) 32.2, Condiciones Generales de Contrato indica: El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. Es por ello, que se entiende que el principio de continuidad en la ejecución de los contratos administrativos no es absoluto, pues admite excepciones que deben ser interpretadas, como toda excepción, en forma restrictiva. Enseña Marienhoff que las excepciones son dos: "la fuerza mayor" y el "hecho de la Administración".*

Vale decir, la FUERZA MAYOR no imputable al proveedor, es una eximente de responsabilidad. Más aún que el presente pedido se formula en tiempo y forma. Según lo señala la Ley 2051/03 *"de Contrataciones Públicas"* y doctrinas concordantes.

Al respecto de lo manifestado, solicitamos sus buenos oficios para:

1) **El OTORGAMIENTO** de la prórroga en el plazo de entrega de la orden de compra N° R-11183, para el 05 de julio de 2023. En atención a los acontecimientos ocurridos con el agente de carga y a los tiempos de despacho.
2) **La EXONERACIÓN** de las penalidades contractuales (aplicación de multas y rescisiones).

Adjuntamos.-

- *Nota de Euroquimica S.A de fecha 02 de mayo del 2023*
- Copia autenticada del Agente de Carga CYM CARGO.-
- *Orden de compra N° R-11183.-*

En espera de una pronta y favorable respuesta, le saludo con mi más alta estima y consideración.

Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DGGIES
FECHA 04 MAY 2023 SIMESE Nº 76643.

DEPENDENCIAS		DEPENDENCIAS	
X	DIRECCION ADMINISTRATIVA		ASESORIA JURIDICA
	DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL		ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
	DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA		UNIDAD DE CONTROL INTERNO
	DIRECCION DE BIOMEDICA		REACTIVOS Y LABORATORIO
	COORDINACION		DPTO PROGRAMAS
	INFORMATICA		DPTO. GASES Y OXIGENO

CHIARA SCHAFER
SECRETARIA GENERAL
D.G.G.I.E.S. M.S.P Y B.S.

GERARDO ALVARENGA
Presidente

GERARDO ALVARENGA BONZI
REPRESENTANTE LEGAL
SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

-35-

CYM CARGO

Asunción, 28 de Abril de 2023

Señores
EUROQUIMICA S.A.
Avda. Aviadores del Chaco,
Asunción-Paraguay.-

Por la presente nota, queremos hacerle llegar nuestras disculpas por los inconvenientes causados en la coordinación del embarque que dice contener el producto: Reactivos para Hemograma del Proveedor Maccura Biorechnology Co. Ltd

El producto más arriba mencionado ingresó a nuestra bodega en origen (Shanghái) el 31 de marzo del 2023, atendiendo el aumento en el volumen de carga generales en puerto de origen post feriado chino, hemos conseguido espacio para salida el 15/05/2023 con fecha estimada de arribo el 30/06/2023 a puerto local.

Lamentamos cualquier inconveniente que este retraso pueda causarle y queremos enfatizar que estamos trabajando diligentemente con nuestros socios de logística y transportistas para acelerar el proceso de entrega y minimizar cualquier impacto adicional en su envío.

Esperando seguir contando con vuestro apoyo, le saluda atentamente.

Matías Peña
Gerente General

Tel: +595 21 3282107 contacto@cymcargo.com.py
Dir.: Azara 197 esquina Yegros 8vo piso
Asunción, Paraguay
www.cymcargo.com.py

JUAN A. ROMERO DAVALOS
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 712
Tel.: 668.584
Avenida 3187 al Bélgica
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-

EUROQUIMICA

Asunción, 02 de mayo de 2023

Señores
SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL
Presente

REFERENCIA: LPN N° 06/2022 - LPN N° 06/2022 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO XI REGIÓN SANITARIA CENTRAL Y XVIII REGIÓN SANITARIA CAPITAL DEL MSPYBS. ID N° 406459

Por este medio me dirijo a usted a los efectos de comunicarles que nuestro agente CYM CARGO nos ha notificado un retraso en el transito de la orden de Compra de los reactivos de Hemograma del Fabricante Maccura Biotechnology Co., Ltd.

Por ende nos vemos imposibilitados en poder cumplir con ustedes en el plazo acordado para la entrega de los Reactivos y estimamos según lo expresado por el agente que contaremos con dichos productos a mas tardar para los primeros días del mes de julio. Lamentamos los incovenientes que le pueda acarrear dicho situación que se encuentra ajena a nuestra voluntad y nos ponemos a disposición de ustedes ante cualquier duda o consulta.

Adjunto:

- Nota de Cym Cargo de fecha 28 de abril del 2023

Sin otro particular, me despido muy atentamente

Ruth F Cantero

RUTH FABIOLA CANTERO
APODERADA LEGAL

Fabiola Cantero
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S.A.

02/05/23

World Trade Center | Torre 4 (Piso 12/Oficina B)
Avda. Aviadores del Chaco | Asunción - Paraguay
Tel.: (595 21) 600 777

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Manuel Domínguez N° 1147 c/ Brasil — Asunción - Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 06/22 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO XI REGIÓN SANITARIA CENTRAL Y XVIII REGIÓN SANITARIA CAPITAL - MSPyBS - PLURIANUAL- ID N° 406.459	ORDEN Nº	R-11183

Señores: SURVYCON S.A	Fecha de Emisión:	30/03/2023
R.U.C.: 80063377-6	Plazo de Entrega:	S/ CONTRATO
Sirvase proveer los elementos que se detallan a continuación de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra.	Fecha de Contrato:	22/11/2022

Lote	Ítem	Cantidad	Cantidad Comp.	Unidad de Medida	Descripción	Ejecución	Precio Unitario	SubTotal
144	1	15.384	4.615	Determinación	Kit solución contador hematológico// UNIDAD// MACCURA // CHINA	40%	12.875	198.069.000
144	48	125	25	Determinación	IgE Reactivo// UNIDAD// SNIBE// CHINA	42%	59.650	7.456.250
144	50	250	50	Determinación	CA 125// UNIDAD// SNIBE// CHINA	42%	69.150	17.287.500
144	51	250	50	Determinación	CA 15-3// UNIDAD// SNIBE// CHINA	42%	73.700	18.425.000
144	53	665	133	Determinación	CEA// UNIDAD// SNIBE// CHINA	44%	57.150	38.004.750
144	57	125	25	Determinación	Progesterona// UNIDAD// SNIBE// CHINA	42%	57.750	7.218.750
144	59	125	25	Determinación	Testosterona Reactivo// UNIDAD// SNIBE// CHINA	42%	58.150	7.268.750
							TOTAL	293.730.000

Son Guaraníes:	DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL.-
Usuario: Karina Piris	Forma de Pago: Credito.-
Plazo de Entrega: Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (treinta) días calendario de haber retirado la Orden de compra.-	Lugar de Entrega: XVIII RS CAPITAL (Laboratorio Regional)
Lic. Oscar Ariel Noldin Nuñez Director Administrativo	Dr. Derlis Carlos León Sanabria Director General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante D.G.G.I.E.S.	Contrato AbiertoN°618 /2022	Imp. Presupuestario
Direccion Administrativa	Simese N° 56709/23	Productos e insumos Quimicos

SURVYCON S.A.

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

CONTRATO ABIERTO Nº 618/2022

LPN Nº 06/2022 ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI R.S. CENTRAL Y XVIII R.S. CAPITAL DEL MSP y BS - PLURIANUAL – I.D. N° 406.459.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SURVYCON S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución DGAF Nº 2189 de fecha 20 de octubre de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL,** RUC N° 80063377-6, domiciliada en Azara N° 2950 esq. 33 Orientales, ciudad Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gerardo Santiago Alvarenga Bonzi**, con Cédula de Identidad N° 2.915.927, según Poder Especial otorgado por la Escribana María Elena Maidana de Riquelme, con Reg. Nº 905 Esc. Nº 10, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI R.S. CENTRAL Y XVIII R.S. CAPITAL DEL MSP y BS - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI R.S. CENTRAL Y XVIII R.S. CAPITAL DEL MSP y BS - PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 406.459**.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023 y 2024.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la LPN N° 06/2022 Adquisición de Reactivos e Insumos para el Laboratorio de la XI R.S. Central y XVIII R.S. Capital del MSP y BS - Plurianual, convocado por la DOC del MSP y BS según Resolución DGAF N° 520 de fecha 08 de abril de 2022. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF N°2189 de fecha 20 de octubre de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende a la suma mínima de Gs. 6.504.012.500 (Guaraníes seis mil quinientos cuatro millones doce mil quinientos) y un monto máximo de Gs. 13.008.025.000 (Guaraníes trece mil ocho millones veinte y cinco mil).

GERARDO ALVARENGA
Presidente

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

Lote	Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Total Mínimo (IVA Incluido)	Total Máximo (IVA Incluido)
XVII REGIÓN SANITARIA - CAPITAL (LABORATORIO REGIONAL)												
144	1	Kit solución contador hematológico	Reactivos para procesamiento de hemograma automatizado, con provisión de 1 (un) equipo en comodato, mínimo 80 test/hora	Determinación	Unidad	MACCURA	CHINA	25.000	50.000	12.875	321.875.000	643.750.000
	2	Glicemia	Reactivos todos listos para usar, con provisión de equipos en comodato: - 1 (un) equipo para área Química capaz de procesar como mínimo 350 det /hora, - 1 (un) equipo para área Inmunología, capaz de procesar como mínimo 100 det/hora Total: 2 (dos) equipos en comodato	Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	20.000	40.000	7.225	144.500.000	289.000.000
	3	Reactivo para urea		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	20.000	40.000	7.245	144.900.000	289.300.000
	4	Reactivo para creatinina		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	20.000	40.000	7.245	144.900.000	289.300.000
	5	Reactivo para ácido úrico		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	15.000	30.000	7.335	110.025.000	220.350.000
	6	HDL colesterol Directo s precipitación		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	15.000	30.000	7.405	111.075.000	222.150.000
	7	Reactivo para colestarol		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	20.000	40.000	7.365	147.300.000	294.600.000
	8	Reactivo para triglicérido		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	20.000	40.000	7.340	146.800.000	293.300.000
	9	GOT		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	15.000	30.000	7.340	110.100.000	220.200.000
	10	GPT		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	15.000	30.000	7.340	110.100.000	220.200.000
	11	Fosfatasa alcalina		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	15.000	30.000	7.340	110.100.000	220.200.000
	12	Bilirrubina Total		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	15.000	30.000	7.340	110.100.000	220.200.000
	13	Bilirrubina Directa		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	15.000	30.000	7.340	110.100.000	220.200.000
	14	Gamma GT		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	5.000	10.000	7.295	36.475.000	72.950.000
	15	Alfa amilasa		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	5.000	10.000	7.595	37.975.000	75.950.000
	16	LDH		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	3.000	6.000	7.295	21.885.000	43.770.000
	17	Proteína total		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	1.500	3.000	7.295	10.942.500	21.885.000
	18	Albúmina		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	1.500	3.000	7.295	10.942.500	21.885.000
	19	Calcio		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	4.000	8.000	7.295	29.180.000	58.360.000
	20	fósforo		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	2.000	4.000	7.295	14.590.000	29.180.000
	21	Magnesio		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	2.000	4.000	7.295	14.590.000	29.180.000
	22	CKMB		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	1.500	3.000	5.845	8.767.500	17.535.000
	23	CKTotal		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	1.500	3.000	7.040	10.560.000	21.120.000
	24	Proteína Proteinuria		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	1.000	2.000	5.350	5.350.000	10.700.000
	25	Hemoglobina glicosilada A1c		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	5.000	10.000	54.075	270.375.000	540.750.000
	26	Electrolito Na K Cl		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	5.000	10.000	19.514	97.570.000	195.140.000
	27	T3 Reactivo		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	3.000	6.000	46.775	140.325.000	280.350.000
	28	kit determinación de T4		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	3.000	6.000	46.775	140.325.000	280.350.000
	29	FT3 reactivo		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	3.000	6.000	46.300	138.900.000	277.800.000
	30	FT4 reactivo		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	3.000	6.000	47.350	142.050.000	284.100.000
	31	TSH Reactivo		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	4.000	8.000	47.350	189.400.000	378.800.000
	32	Rubeola IgG		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	2.000	4.000	51.205	102.410.000	204.820.000
	33	Rubeola IgM		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	2.000	4.000	61.975	123.950.000	247.900.000
	34	Reactivo para Toxoplasmosis IgG		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	2.000	4.000	54.100	108.200.000	216.400.000
	35	Toxo IgM reactivo		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	2.000	4.000	60.150	120.300.000	240.600.000
	36	kit detección Citomegalovirus IgG		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	2.000	4.000	59.150	118.300.000	236.600.000
	37	kit detección Citomegalovirus IgM		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	2.000	4.000	62.500	125.000.000	250.000.000
	38	Troponina I cuantitativo		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	200	400	55.150	11.030.000	22.060.000
	39	Dímero D		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	500	1.000	156.450	78.225.000	156.450.000
	40	Ferritina		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	500	1.000	56.490	28.245.000	56.490.000
	41	Transferrina		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	500	1.000	58.350	29.175.000	58.350.000
	42	Procalcitonina		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	500	1.000	156.250	78.125.000	156.250.000
	43	Anti HavIgM Hepatitis A		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	400	800	68.150	27.260.000	54.520.000
	44	Anti HBs cuantitativo		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	400	800	52.600	21.040.000	42.080.000
	45	Reactivo antígeno de superficie para hepatitis B		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	400	800	50.000	20.000.000	40.000.000
	46	Hepatitis C		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	400	800	63.900	25.560.000	51.120.000
	47	Reactivo p HIV		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	500	1.000	48.100	24.050.000	48.100.000
	48	IgE Reactivo		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	200	400	59.650	11.930.000	23.860.000
	49	antígeno prostático específico PASTotal		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	1.800	3.600	60.500	108.900.000	217.800.000
	50	CA125		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	400	800	69.150	27.660.000	55.320.000
	51	CA153		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	400	800	73.700	29.480.000	58.960.000
	52	CA199		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	500	1.000	69.150	34.575.000	69.150.000
	53	CEA		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	1.000	2.000	57.150	57.150.000	114.300.000
	54	Estradiol		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	200	400	51.100	10.220.000	20.440.000
	55	FSH hormona folículo estimulante		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	200	400	51.450	10.290.000	20.580.000
	56	LH hormona luteinizante		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	200	400	51.450	10.290.000	20.580.000
	57	Progesterona		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	200	400	57.750	11.550.000	23.100.000
	58	kit determinación de Prolactina		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	200	400	45.250	9.050.000	18.100.000
	59	Testosterona Reactivo		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	200	400	58.150	11.630.000	23.260.000
	60	Reactivo TP	Reactivos para análisis de hemostasia automatizada, con	Determinación	Unidad	ERBA	REPUBLICA CHECA	2.000	4.000	8.300	16.600.000	33.200.000
	61	Reactivo TTPA		Determinación	Unidad	ERBA	REPUBLICA CHECA	2.000	4.000	11.300	22.600.000	45.200.000

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

	52	Reactivo de Fibrinógeno	provisión de 1 (un) equipo en comodato	Determinación	Unidad	ERBA	REPUBLICA CHECA	2.000	4.000	11.500	23.000.000	46.000.000
XVIII REGIÓN SANITARIA - CAPITAL (CAPELLANES DEL CHACO)												
	1	Kit solución contador hematológico	Reactivos para procesamiento de hemograma automatizado, con provision de 1 (un) equipo en comodato, mínimo 80 test/hora	Determinación	Unidad	MACCURA	CHINA	8.000	16.000	12.075	103.000.000	206.000.000
	2	Glicemia	Reactivos todos listos para usar, con provisión de equipos en comodato: - 1 (un) equipo para area Quimica capaz de procesar como minimo 350 det./hora, - 1 (un) equipo para área Inmunologia, capaz de procesar como minimo 100 det/hora Total: 2 (dos) equipos en comodato	Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	6.000	12.000	7.250	43.500.000	87.000.000
	3	Reactivo para urea		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	6.000	12.000	7.250	43.500.000	87.000.000
	4	Reactivo para creatinina		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	6.000	12.000	7.250	43.500.000	87.000.000
	5	Reactivo para ácido úrico		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	5.000	10.000	7.350	36.750.000	73.500.000
	6	HDL colesterol Directo s precipitación		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	5.000	10.000	7.400	37.000.000	74.000.000
	7	Reactivo para colesterol		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	6.000	12.000	7.400	44.400.000	88.800.000
	8	Reactivo para triglicérido		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	6.000	12.000	7.350	44.100.000	88.200.000
	9	GOT		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	4.000	8.000	7.350	29.400.000	58.800.000
	10	GPT		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	4.000	8.000	7.350	29.400.000	58.800.000
	11	Fostatasa alcalina		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	4.000	8.000	7.350	29.400.000	58.800.000
	12	Bilirrubina Total		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	4.000	8.000	7.350	29.400.000	58.800.000
	13	Bilirrubina Directa		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	4.000	8.000	7.350	29.400.000	58.800.000
	14	Gamma GT		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	1.000	2.000	7.300	7.300.000	14.600.000
	15	Alfa amilasa		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	500	1.000	7.600	3.800.000	7.600.000
	16	LDH		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	500	1.000	7.300	3.650.000	7.300.000
	17	Proteina total		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	500	1.000	7.300	3.650.000	7.300.000
	18	Albumina		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	500	1.000	7.300	3.650.000	7.300.000
	19	Calcio		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	1.200	2.400	7.300	8.760.000	17.520.000
	20	fosforo		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	500	1.000	7.300	3.650.000	7.300.000
	21	Magnesio		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	500	1.000	7.300	3.650.000	7.300.000
	22	CKMB		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	500	1.000	5.850	2.925.000	5.850.000
	23	CKTotal		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	500	1.000	7.050	3.525.000	7.050.000
	24	Proteina Proteinuria		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	500	1.000	5.350	2.675.000	5.350.000
	25	Hemoglobina glicosilada A1c		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	3.000	6.000	54.100	162.300.000	324.600.000
	26	T3 Reactivo		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	1.200	2.400	46.750	56.100.000	112.200.000
	27	kit determinación de T4		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	1.200	2.400	46.750	56.100.000	112.200.000
145	28	FT3 reactivo		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	1.000	2.000	46.300	46.300.000	92.600.000
	29	FT4 reactivo		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	1.000	2.000	47.350	47.350.000	94.700.000
	30	TSH Reactivo		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	1.500	3.000	47.350	71.025.000	142.050.000
	31	Rubeola IgG		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	1.200	2.400	51.200	61.440.000	122.880.000
	32	Rubeola IgM		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	1.200	2.400	61.950	74.340.000	148.680.000
	33	Reactivo para Toxoplasmosis IgG		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	1.200	2.400	54.100	64.920.000	129.840.000
	34	Toxo IgM reactivo		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	1.200	2.400	60.150	72.180.000	144.360.000
	35	Kit detección Citomegalovirus IgG		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	1.200	2.400	59.150	70.980.000	141.960.000
	36	Kit detección Citomegalovirus IgM		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	1.200	2.400	62.450	74.940.000	149.880.000
	37	Troponina I cuantitativo		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	200	400	55.150	11.030.000	22.060.000
	38	Procalcitonina		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	200	400	156.250	31.250.000	62.500.000
	39	Dímero D		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	200	400	156.250	31.250.000	62.500.000
	40	Ferritina		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	300	600	56.500	16.950.000	33.900.000
	41	Transferrina		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	300	600	58.850	17.655.000	35.310.000
	42	Anti HavigM Hepatitis A		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	200	400	68.100	13.620.000	27.240.000
	43	Anti HBs cuantitativo		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	200	400	52.550	10.510.000	21.020.000
	44	Reactivo antigeno de superficie para hepatitis B		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	200	400	50.000	10.000.000	20.000.000
	45	Hepatitis C		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	200	400	63.900	12.780.000	25.560.000
	46	Reactivo p HIV		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	200	400	48.100	9.620.000	19.240.000
	47	IgE Reactivo		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	300	600	59.650	17.895.000	35.790.000
	48	antigeno prostático especifico PASTotal		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	1.000	2.000	60.500	60.500.000	121.000.000
	49	CA125		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	600	1.200	69.150	41.490.000	82.980.000
	50	CA153		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	600	1.200	73.700	44.220.000	88.440.000
	51	CA199		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	600	1.200	69.150	41.490.000	82.980.000
	52	CEA		Determinación	Unidad	SNIBE	CHINA	800	1.600	57.150	45.720.000	91.440.000
	53	Reactivo TP	Reactivos para estudio de Crasis Sanguinea, con provisión de 1 (un) equipo en comodato semiautomatizado; de 4-6 canales	Determinación	Unidad	ERBA	REPUBLICA CHECA	2.000	4.000	8.300	16.600.000	33.200.000
	54	Reactivo TTPA		Determinación	Unidad	ERBA	REPUBLICA CHECA	2.000	4.000	11.300	22.600.000	45.200.000
	55	Reactivo de Fibrinógeno		Determinación	Unidad	ERBA	REPUBLICA CHECA	2.000	4.000	11.500	23.000.000	46.000.000
TOTAL ADJUDICADO GUARANIES											6.504.012.500	13.008.025.000

GERARDO ALVARENGA
Presidente
SURVYCON S.A. SURVEY & CONTI

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES
APLICA A TODOS LOS LOTES IDENTIFICADOS COMO:

- *Kit para Equipo de Gases y Electrolitos*

Reactivos para procesamiento de gasometría y electrolitos, con 1 (un) equipo en comodato, para cada servicio:

- Hospital General San Lorenzo
- Hospital General Villa Elisa
- Hospital Distrital Capiatá Hospital Distrital Limpio Hospital Distrital Ñemby
- Hospital Distrital Mariano Roque Alonso Hospital Materno Infantil Fernando de la Mora Hospital General Lambaré
- Hospital Distrital Areguá

Requerimientos técnicos:

- Deberá entregar reactivos, calibradores, controles y equipos automatizados en comodato, con capacidad de procesamiento para macro y micro muestras, para determinación de gases y electrolitos en sangre total de forma simultánea en una única muestra. Y los siguientes parámetros: sodio, potasio, cloro, calcio iónico, pH, presión de oxígeno (PO2), presión de anhidrido carbónico (PCO2), bicarbonato (HCO3), exceso de base (BE), anhidrido carbónico total (TCO2) y saturación de oxígeno (SO2), ya sean medidos o calculados.
- Los equipos, accesorios y complementos no deben tener más de **5 (cinco)** años de fabricación.
- Los equipos deben contar con un programa de Control de Calidad Interno.
- Los equipos deben ser utilizados con voltaje de 220 V.
- Deben contar con Manual de Instrucciones en español, impreso y disponible en el servicio.
- Con programa de mantenimiento preventivo y correctivo.
- Ante cualquier inconveniente presentado el tiempo de notificación y respuesta, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.
- Brindar capacitación y adiestramiento a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
- Los equipos deben tener capacidad para uso en interfase bidireccional, para lo cual el proveedor deberá entregar los equipos informáticos para el cumplimiento, como computadoras para estaciones de trabajo, lector de códigos de barra, impresoras con los insumos asociados como papel, toner, etiquetas adhesivas, según cantidad de determinaciones adjudicadas.
- Capacidad de cómputo de determinaciones realizadas; se tendrá en cuenta el cumplimiento de la totalidad de las determinaciones realizadas para control de rendimiento de reactivos.
- Garantía y repuestos por el tiempo estipulado para la utilización continua de los mismos.
- La instalación del equipo queda a cargo del proveedor adjudicado.
- Se solicita una vigencia de **8 meses** para los reactivos, al momento de la entrega.
- El costo por determinación incluye: gasometría, sodio, potasio, cloro, calcio iónico como única determinacion.
- Se requiere para el preanalítico la provisión de jeringas de 2,5 a 3 ml, con heparina de litio liofilizada y agujas de 21 o 22 G, en la misma cantidad de las determinaciones solicitadas.
- Se deberá asegurar la cadena de frio durante el transporte de los reactivos al lugar de entrega.

- *Kits Solución Contador Hematológico 5 partes*

1. Reactivos para procesamiento de hemograma automatizado, con provisión de 1 (un) equipo en comodato, mínimo 80 test/hora, para cada servicio:
   - Hospital General San Lorenzo
   - Hospital General Villa Elisa
   - Hospital Distrital Capiatá
   - Hospital Distrital de Limpio
   - Hospital Distrital de Ñemby
   - Hospital Distrital Mariano Roque Alonso
   - Hospital Materno Infantil Fernando de la Mora
   - Hospital General de Lambaré
   - XVIII Reg. Sanitaria Capital (Laboratorio Regional)
   - XVIII Reg. Sanitaria Capital (Capellanes del Chaco)

GERARDO ALVARENGA
Presidente

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

2. La tecnología debe permitir realizar lecturas ópticas de precisión láser o citometría de flujo, para glóbulos blancos con diferencial y análisis óptico tridimensional de eritrocitos, incluidos los reticulocitos.
3. Identificación para las células anormales, análisis ópticos para determinar el número y el tamaño de plaquetas.
4. Con capacidad como mínimo 24 parámetros hematológicos
5. Ejecutar el conjunto de determinaciones básicas: hemograma completo, recuento de leucocitos y plaquetas, fórmula leucocitaria completa con análisis diferenciales de 5 partes en glóbulos blancos, y recuento de reticulocitos.
6. El equipo debe procesar un mínimo de 80 muestras por hora, dilución automática de muestras, panel de teclado con visor de resultado.
7. El equipo en comodato no deberá tener más de **5 (cinco)** años de fabricación.
8. El equipo en comodato debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada.
9. Conexión y transferencia de la información del equipo en comodato al sistema de gestión de laboratorio.
10. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad).
11. Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.
12. Los equipos informáticos deberán poseer UPS.
13. Los equipos en comodato deben incluir asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo.
14. Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (como mínimo 1 para cada servicio), tinta y/o tóner y todos los consumibles necesarios según determinaciones solicitadas.
15. Provisión de tubos con anticoagulante EDTA compatible con el equipo en comodato y en igual cantidad que las determinaciones de hemograma solicitadas.
16. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.
17. Controles de calidad interno en tres niveles, alto, normal y bajo.
18. Brindar capacitación y adiestramiento a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
19. Presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato.
20. El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.
21. Ante cualquier inconveniente presentado el tiempo de notificación y respuesta, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.
22. El proveedor deberá entregar en comodato 1 (un) homogeneizador de tubos, 1 (un) contador diferencial de células y 1 (un) microscopio, para cada dependencia beneficiada; todos en la modalidad comodato.
23. La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos (cañería desagüe) del laboratorio y adecuar las condiciones de climatización, respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según las necesidades del equipo.

➢ *Kits Solución Contador Hematológico 3 partes*

1. Reactivos para hemograma, con provisión de 1 (un) equipo automatizado en comodato (mínimo 50 determinaciones/hora, volumen de muestra entre 30-50ul), para cada servicio:
   - Hospital Distrital de Itá
   - Hospital Distrital de Itauguá
   - Hospital Distrital de Villeta
   - Hospital Distrital de Areguá
   - Centro de Salud de Guarambaré
   - Centros de Salud XI Región Sanitaria Central
     - CS Ypané
     - CS Ypacaraí
     - CS San Antonio
     - CAE Alfonso Godoy

GERARDO ALVARENGA
Presidente

- CAE J. Augusto Saldívar
- CS Nueva Italia
- Ciudad Mujer

• U.S.F. XI Región Sanitaria Central (Limpio)
- USF Villa Madrid
- USF Ciudad Jardín
- USF San Vicente
- USF Anahí

MÍNIMOS REQUERIMIENTOS

- La tecnología debe permitir realizar lecturas por impedancia automatizado o similar tecnología.
- Con capacidad como mínimo de proporcionar 18 parámetros hematológicos.
- Capacidad para realizar mínimo 50 determinaciones/hora, volumen de muestra entre 30 - 50 ul.
- Las determinaciones deben incluir todos los reactivos de la misma marca que el equipo para el óptimo desempeño del mismo y a fin asegurar la calidad de los resultados obtenidos.
- Controles de calidad de 3 Niveles, limpiador enzimático.
- El equipo solicitado en comodato, accesorios y complementos pueden tener más de **5 años** de fabricación (hasta 8 años). Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
- Provisión de tubos con anticoagulante EDTA compatible con los equipos en comodato y en cantidad igual que las determinaciones de hemograma solicitadas.
- El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información del equipo al sistema de gestión de laboratorio.
- Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.
- Los equipos informáticos deberán poseer UPS.
- Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica.
- Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (como mínimo 1 para cada servicio), hojas, tinta y/o tóner, hojas y todos los consumibles necesarios según determinaciones solicitadas.
- Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.
- Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato.
- El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.
- El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser dentro de las **24 horas** de realizado el reclamo y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.
- El proveedor deberá entregar en comodato 1 (un) homogeneizador de tubos, 1 (un) microscopio y 1 (un) contador diferencial de células por cada servicio, todos en la modalidad comodato.
- La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos (cañería desagüe) del laboratorio y condiciones de climatización, respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según las necesidades del equipo.
- Los equipos en comodato, reactivos e insumos deberán ser entregados por el proveedor adjudicado en cada servicio beneficiado.

➢ Reactivos para química clínica e inmunología con 1 (un) equipo en comodato, para cada servicio.

A ser instalados en los siguientes servicios:

- Hospital General San Lorenzo
- Hospital General de Lambaré
- Hospital Distrital de Capiatá
- Hospital Distrital Mariano Roque Alonso
- Hospital Materno Infantil Fernando de la Mora

GERARDO ALVARENGA
Presidente
SUPVYCONS A SURVEY & CONTR

Reactivos e Insumos

- Reactivos todos listos para usar.
- Reactivos identificados por código de barras.
- Provisión de calibradores, controles y consumibles necesarios conforme necesidad del servicio.
- Se deberá proveer de tubos con gel separador de sueros en cantidad igual que las determinaciones solicitadas.
- Todos los reactivos deben ser de la misma marca al igual que los controles y calibradores.

➢ Equipos

1. Se requiere 1 (un) equipo en comodato, Equipo de Química Clínica unida a un módulo de inmunoensayo integrados por un Gestor de Módulos de Muestras que tengan las siguientes mínimas características:
   - De acceso aleatorio para análisis de química clínica y ensayos de inmunología integrados.
   - Determinaciones inmunológicas, electrolitos (suero y orina), dosaje de drogas terapéuticas y drogas de abuso de última generación.
   - Con un rendimiento de mínimo de 800 test/hora en el módulo de química y 100 det/hora de inmunoensayo como mínimo.
   - Verificación de la integridad de las muestras, incluyendo índices séricos, detección de coágulos y muestras insuficiente.
   - El módulo de inmunología debe tener 20 reactivos a bordo mínimamente para cubrir la mayor cantidad de determinaciones.
   - Repetición automática o manual de ensayo y que se puede solicitar por el software.
   - Con lectura de código de barra para todas las posiciones.
   - Posición para urgencias
2. Los equipos accesorios y complementos pueden tener más de **5 años** de fabricación (hasta 8 años). Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
3. El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada
4. Conexión y transferencia de la información del equipo autoanalizador al sistema de gestión de laboratorio.
5. Los equipos en comodato deben incluir asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo.
6. Un sistema de provisión de agua con sistema de filtro con mantenimiento preventivo y cambio de filtro periódico.
7. Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.
8. Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
9. El proveedor deberá entregar en comodato 2 (dos) centrífugas de 24 tubos o más cada una.

TIPOS DE MUESTRAS

- Suero, plasma, orina, LCR, sangre entera (solo para HbA1c).

SOFTWARE DE GESTION

- Abarca las fases de preanalítica, analítica y post-analítica brindando seguridad, posibilitando la automatización.
- Proveyendo información útil para la gestión diaria y toma de decisiones como alta de pacientes.
- Deberá permitir mecanismos múltiples de ordenamiento y filtrado de la información de manera a poder visualizar los resultados con diferentes criterios.
- Posibilidad de ingreso de tipo y Nº de documento, condición fisiológica (embarazo), distinción de servicio solicitante de pruebas (ambulatorio, internados y terapia).
- Ingreso de Ordenes o Peticiones (Estudios, Perfiles, curvas),
- Impresión de códigos de barras en tiempo real para identificación de la documentación y las muestras correspondientes a la atención del paciente.
- Integración web y asistencia técnica on line con el proveedor adjudicado.
- El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad).
- Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.
- Los equipos informáticos deberán poseer UPS.
- Cantidad de impresora necesaria para la impresión de resultados (1 impresora), tinta y/o tóner, rollos para etiquetas y todos los consumibles necesarios según determinaciones solicitadas.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

- Presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato.
- El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.
- El tiempo de notificación y respuesta ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser inmediato y centro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa.

REACTIVOS TODOS LISTOS PARA USAR, CON PROVISIÓN DE EQUIPOS EN COMODATO:

- 1 (un) equipo para área Química, capaz de procesar como mínimo 200, 350 o 400 det. /hora (definido en cada lote respectivo).
- 1 (un) equipo para área Inmunología, capaz de procesar como mínimo 100 det/hora.

Para los siguientes servicios:

- Hospital General de San Lorenzo
- Hospital General Villa Elisa
- Hospital Distrital Capiatá
- Hospital Distrital de Limpio
- Hospital Distrital de Ñemby
- Hospital Distrital Mariano Roque Alonso
- Hospital Materno Infantil Fernando de la Mora
- Hospital Distrital de Itá
- Hospital Distrital de Itauguá
- Hospital Distrital de Villeta
- Hospital Distrital de Areguá
- Centro de Salud de Guarambaré
- Centros de Salud XI Región Sanitaria Central
- XVIII Capital (Laboratorio Regional)
- XVIII Capital (Capellanes del Chaco)

MÍNIMOS REQUERIMIENTOS

1. Reactivos todos listos para usar, con provisión de equipos en comodato, de última generación, Los equipos accesorios y complementos pueden tener más de 5 años de fabricación (hasta 8 años). Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.
2. EQUIPO DE QUÍMICA:
   - Con capacidad de procesar 200, 350 o 400 determinaciones hora como mínimo (definido en cada lote respectivo).
   - Con capacidad de carga de 38 posiciones de muestra como mínimo.
   - Con capacidad de carga de 38 posiciones de reactivos refrigerados a bordo.
   - Debe tener posibilidad de incorporar tubos primarios y lector de códigos de barra en todas las posiciones
   - Rotor de reacción con temperatura controlada.
   - Sistema de pipeteo y lavados automatizados
   - Tipos de muestra: suero, plasma, orina, LCR, sangre entera (para HBA1C).
3. EQUIPO DE INMUNOLOGÍA:
   - Con capacidad de realizar 100 determinaciones/hora como mínimo.
   - Sistema de análisis inmunológico totalmente automático, basándose en el sistema de detección por Quimioluminiscencia, Electro quimioluminiscencia o similar tecnología.
   - Debe ser un aparato de acceso continuo de muestras y fácil manejo.
   - Rotor: con capacidad para 15 muestras como mínimo.
   - Sistema de pipeteo y lavados automatizados
   - Recipiente de desechos sólidos (puntas de pipeta, cubetas, etc.) evitando así el contacto del usuario con los mismos ya que, una vez lleno, se extrae del sistema y se puede tirar íntegramente.

Dr. Derlis Leal

GERARDO ALVARENGA
Presidente

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

4. PARA CADA EQUIPO:

- Todos estos equipos deben estas conectados a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada.
  - Conexión y transferencia de la información de los equipos auto analizadores al sistema de gestión de laboratorio.
  - El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad).
  - Proveer impresoras de código de barras, equipos informáticos e impresoras para la impresión de resultados necesarios para la óptima utilización del software.
  - Los equipos informáticos deberán poseer UPS.
- Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo y correctivo y asistencia técnica.
- Cantidad de impresoras necesarias para la impresión de resultados (2 impresoras como mínimo en comodato, para cada servicio, tinta y/o tóner) y todos los consumibles necesarios según determinaciones solicitadas.
- Un sistema de provisión de agua con sistema de filtro con mantenimiento preventivo y cambio de filtro periódico.
- Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas.
- Brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato.
- El proveedor deberá suministrar un informe por escrito de los mantenimientos y/o reparaciones realizadas al equipo, para que el usuario registre las observaciones referentes al funcionamiento y cumplir con el mantenimiento preventivo y correctivo.
- El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser deberá ser dentro de las 24 horas de haber realizado el reclamo y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado de la empresa.
- Se deberá proveer de tubos con gel separador de sueros en cantidad igual que las determinaciones solicitadas.
- Todos los reactivos deben ser de la misma marca al igual que los controles y calibradores.
- El proveedor deberá entregar en comodato 1 (una) centrífuga de 24 tubos o más, para cada servicio.
- La empresa adjudicada deberá proveer servicio de internet compatible con el sistema de Gestión de Laboratorio y para la monitorización y seguimiento de un Programa de Evaluación Externa de Calidad (Control de calidad de 3ra opinión)
- Los equipos en comodato, reactivos e insumos deberán ser entregados por el proveedor adjudicado en cada servicio beneficiado.

➢ Reactivos para hemostasia, con provisión de 1 (un) equipo en comodato automatizado, para cada servicio.

A ser instalados en los siguientes servicios:

- Hospital General San Lorenzo
- Hospital General Villa Elisa
- Hospital Distrital Capiatá
- Hospital Distrital de Limpio
- Hospital Distrital de Ñemby
- Hospital Distrital Mariano Roque Alonso
- Hospital Materno Infantil Fernando de la Mora
- Hospital General de Lambaré
- XVIII Reg. Sanitaria Capital (Laboratorio Regional)

<u>Requerimientos</u>

Reactivos, insumos y equipos

- Reactivos para análisis de hemostasia con provisión de un equipo en comodato automatizado.
- Con método electromagnético, densidad óptica (nefelometría) cromogénico o inmunoturbidimétrico conectado al software de gestión del laboratorio.
- Con capacidad para procesar como mínimo 40 muestras por hora.
- Lavado automático de las agujas para evitar el arrastre.
- El equipo en comodato no deberá tener más de **5 (cinco)** años de fabricación.

GERARDO ALVARENGA
Presidente

- Debe permitir el ingreso de tubo primario, que posea lector de código de barras para muestras, reactivos, controles y calibradores.
- La instalación del equipo debe estar a cargo del proveedor, quien debe chequear previamente la instalación eléctrica, sistema de eliminación de residuos (cañería desagüe) del laboratorio y adecuar las condiciones de climatización, respetando las normas de bioseguridad vigente para su adecuación según las necesidades del equipo
- Controles, Calibradores, y Reactivos de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo y que deben estar incluidos en cada kit.
- Provisión de tubos con anticoagulante Citrato de Sodio compatible con el equipo en comodato y en igual cantidad que las determinaciones solicitadas.
- Los reactivos e insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo deben ser proveídos por el proveedor, sin estar incluidas en las cantidades solicitadas
- Consumibles necesarios para cada Kit. Ejemplo; Papel - tinta -impresora (1 impresora) y todos los consumibles necesarios según determinaciones solicitadas.
- Los equipos en comodato deben incluir asistencia técnica, mantenimiento preventivo y correctivo y presentar por escrito un programa de mantenimiento anual durante el tiempo que dure el contrato.
- El Servicio técnico deberá brindar capacitación y adiestramientos a los profesionales en el manejo del equipo todo el tiempo requerido y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
- El tiempo de notificación y respuesta, ante cualquier inconveniente presentado, deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado de la empresa.

Sistema de gestión

- El equipo debe estar conectado a un sistema de Gestión de Laboratorio que deberá proveer la empresa adjudicada. Conexión y transferencia de la información del equipo al sistema de gestión de laboratorio.
- El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad).
- Debe tener un software capaz de procesar perfiles completos, incorporar parámetros, realizar repeticiones y/o intercalar emergencias durante la corrida.
- El equipo deberá estar conectado a una UPS.

➢ Reactivos para estudio de Crasis Sanguínea, con provisión de 1 (un) equipo en comodato semi automatizado, para cada servicio

A ser instados en:

- Hospital Distrital de Itá
- Hospital Distrital de Itauguá
- Hospital Distrital de Villeta
- Hospital Distrital de Areguá
- Centro de Salud de Guarambaré
- XI Región Sanitaria Central Centros de Salud (7 dependencias)
- XVIII Capital (Capellanes del Chaco)

Requerimientos

- Reactivos para estudio de crasis sanguínea, con provisión de equipo en comodato.
- Semi automatizado de 2-4 canales o 4-6 canales (identificado en cada lote) de medición independiente.
- Método óptico de la formación del coágulo.
- Capacidad de incubación de 10 o más muestras.
- Deben incluir determinación de fibrinógeno con buffer de dilución de muestras, cefalina activada (TTPA), cloruro de calcio, tromboplastina cálcica con buffer, controles, cubetas, esferas o barras magnéticas.
- Además, mantenimiento, reparaciones, elementos consumibles (como papeles para la impresora del equipo).
- Almacenamiento de curva e impresión de las curvas de calibración.
- Servicio técnico y garantía de funcionamiento, en caso necesario, provisión de un equipo de repuesto.
- Controles, Calibradores y Reactivos de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo.
- Los equipos accesorios y complementos pueden tener más de 5 años de fabricación (hasta 8 años). Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo.

GERARDO ALVARENGA

- Provisión de tubos con anticoagulante citrato de sodio en igual cantidad de las determinaciones solicitadas.
- Los equipos en comodato, reactivos e insumos deberán ser entregados por el proveedor adjudicado en cada servicio beneficiado.

CUESTIONES GENERALES

SOFTWARE Y HARDWARE PARA REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO (NO APLICA A EQUIPOS LECTORES DE ELISA NI LECTORES DE CARTUCHOS PARA GASOMETRÍA Y/O ELECTROLITOS.

- Software de Gestión.
- Todo el Software de Gestión a utilizar deberán ser en idioma español.
- Los datos obtenidos a través del sistema de gestión de laboratorio (software de gestión) son de propiedad de la convocante, por lo que, al finalizar el contrato respectivo, el proveedor adjudicado deberá brindar dicha información a la dependencia adjudicada, en un lenguaje universal de lectura (xlsx o similar), en un sistema electrónico o en un Sistema de Gestión que permita el acceso rápido a los datos.
- Hardware requerido para Área de Bioquímica Clínica (en comodato)
  - Se establece que, por cada equipo a entregar en comodato, se deberá proveer 1 (una) computadora por equipo, más 2 (dos) computadoras a ser instalados en el área de recepción. Todo el equipamiento y las conexiones necesarias correrá por cuenta del proveedor adjudicado.
  - Se deberá incluir equipo informático completo, mínimo de 3 (tres) y máximo 4 (cuatro) terminales informáticos, además de 1 (una) impresora como mínimo en comodato, así como los insumos consumibles, acordes a la cantidad de determinaciones solicitadas.

PARA TODOS LOS REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

- Los equipos en comodato deben ser proveídos con reactivos para cada determinación solicitada, quedando a cargo de los proveedores los costos por los calibradores, controles normales y patológicos para cada determinación, necesarios para realizar la curva de calibración del equipo y los controles diarios de desvío de dicha curva.
- El soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicio técnico permanente las 24 (veinte y cuatro) horas del día (con sistema de guardias nocturnos, dominicales y feriados, informado por escrito a la Jefatura de Servicio con copia al Administrador del Contrato en los servicios de salud que cuentan con guardia de 24 horas en el laboratorio). El tiempo estipulado entre la denuncia telefónica u otros medios realizadas por el bioquímico de turno a un número de la empresa del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder en ningún caso más de 120 (ciento veinte) minutos, previo cumplimiento del protocolo de trabajo.
- Los reactivos deben ser proveídos con todos los insumos asociados, calibradores, controles, diluyentes, detergentes, buffer y complementos de limpieza respectivos, acordes al número de determinaciones solicitadas; en algunos casos donde se requiera las calibraciones diarias, como ser las determinaciones de calcio, fosforo y magnesio.
- Los equipos para análisis clínicos deberán contar con los controles y calibradores necesarios para garantizar la exactitud y precisión de los resultados.
- Las calibraciones se realizarán por equipos según esquema recomendado por el fabricante. Las repeticiones de calibraciones se realizarán solo si los controles exceden en +/ - 02 Desviaciones Estándar, o de acuerdo a la estabilidad de cada analito.
- Deberán realizarse controles diarios de dos niveles como mínimo según la metodología utilizada. En caso de desperfecto o falla del equipo:
  - La empresa adjudicada deberá derivar, en forma inmediata y sin costo para la convocante, las muestras a laboratorios referenciales, cuyos resultados deberán ser remitidos en el día.
  - En caso que la reparación y puesta en funcionamiento del equipo afectado exceda las 72 (setenta y dos) horas la empresa deberá proveer un equipo de contingencia con similares características, corriendo por cuenta del proveedor la entrega de reactivos e insumos consumibles necesarios para la puesta en marcha del equipo.
  - CONTINGENCIA. Los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizado por un periodo mayor a 7 (siete) días, salvo algún inconveniente por falta de repuesto del país de fabricación del equipo o inconvenientes de fuerza mayor en la recepción del reactivo del país de origen, en este caso deberá comunicarse por escrito adjuntando documentaciones correspondientes, traducidos y legalizados (protocolizados ejemplos; apostillado) a la Administradora del Contrato y a la Jefatura del Departamento del Laboratorio de Análisis Clínicos para los trámites pertinentes con las documentaciones.

- Los reactivos y/o consumibles que hubiesen quedado dentro del equipo que sufrió el desperfecto, deberán ser repuestos por parte del proveedor adjudicado; así como los reactivos necesarios para la puesta de nuevo en funcionamiento.

- Capacitación y adiestramiento a los profesionales del Laboratorio del Servicio en el manejo de equipos todo el tiempo requerido, y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
- La provisión de reactivos e insumos deberá ser continúo sin interrupción del servicio en ningún caso, y los reactivos suministrados deberán ser originales para asegurar la calidad y fiabilidad de los resultados.

CONDICIONES PARA ENTREGA DE EQUIPOS EN COMODATO A CARGO DE LOS PROVEEDORES

- Todos los equipos solicitados en la modalidad comodato. Los equipos accesorios y complementos pueden tener más de 5 años de fabricación (hasta 8 años). Para los equipos con más de 5 años de fabricación (hasta 8 años) se requerirá mantenimiento preventivo y correctivo obligatorio trimestral. Y será determinante para el cambio inmediato del equipo el informe desfavorable del jefe de servicio sobre el desempeño del mismo. A fin de facilitar dicha verificación, el año de fabricación deberá estar en un lugar visible del equipo, o en su defecto se deberá presentar Certificado de año de fabricación del mismo, identificando la serie.
- La instalación del equipo y los costos de la instalación debe estar a cargo del proveedor, quién debe chequear previamente la instalación eléctrica y sistema de eliminación de residuos (cañerías de desagüe), incluyendo las obras civiles necesarias, para su adecuación de acuerdo al equipo y efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área para la conformidad correspondiente del servicio.
- Equipos automatizados con todos los reactivos e insumos, soporte que necesite para funcionar deben ser proveídos por la empresa adjudicada (sin costo extra para la convocante) (buffer, agua destilada y des-ionizadas), controles diarios y calibradores (en caso que el equipo automatizado así lo precise), gradillas, cubetas o copitas desechables, tubos de polipropileno, etc., según particularidad de cada servicio y papel para impresión de resultados según necesidad de cada servicio, marca de agua "Uso exclusivo del MSP y BS". El formato debe acompañar el detalle de los parámetros (determinaciones). El informe del resultado debe estar en idioma español. Garantía y repuestos por el tiempo estipulado para la utilización de los equipos, de forma que no haya interrupción del servicio en ningún caso.
- Calibradores y controles deben ser proveidos por la empresa adjudicada según requerimiento y especificaciones.
- Equipos automatizados son aquellos en lo que se coloca la muestra y los reactivos, realizándose el análisis en forma automática hasta la impresión de los resultados sin que el operador intervenga en ninguna parte del proceso.
- Los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma español o traducido al español si estuviere en otro idioma.
- La empresa adjudicada a través de una Declaración Jurada se comprometerá a retirar sus equipos, si en un siguiente llamado no sea nuevamente adjudicado. En cuyo caso, el retiro de los equipos será en coordinación con el nuevo proveedor adjudicado, bajo las directrices del Jefe/a del Laboratorio, de modo a no interrumpir el servicio.
- Los contadores Hematológicos instalados en comodato deberán contar con microscopio también en carácter de comodato.

CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE DE GESTION

- El sistema debe permitir registro de pacientes, ingreso de pedidos médicos por determinación, registros de resultados (histórico de pacientes), horario de procesamiento de muestra, registro de control de calidad, reportes necesarios (estadística, listado diario, plan de trabajo, controles, calibraciones, repeticiones, errores u otros datos de interés, tanto para la Convocante como para el proveedor).
- Emplear código de barras en la recepción de pacientes-muestras.
- Deberá contar con capacidad de integrar las tres etapas del Laboratorio: la pre-analítica, la analítica y la post analítica, de almacenar información específica de cada paciente de manera a poder observar el histórico en la pantalla de trabajo.
- La empresa adjudicada deberá hacerse cargo del equipamiento, el cual será provisto en calidad comodato por el termino fijado por el Contrato. La provisión deberá incluir el soporte técnico y mantenimiento del hardware, incluyendo cualquier licencia de uso de sistemas operativos, base de datos, conectividad de red y similares que requiera la solución a ser proveída; a igual que los insumos necesarios para emitir los resultados impresos de los estudios: insumos de impresora, medios para el backup, y provisión del papel o formularios necesarios para informes (etiquetas de código de barra) sin costo extra para la convocante y por el periodo que dure el Contrato.
- Permitir la definición de usuarios, niveles de acceso por usuario y por perfiles de usuario. Debe contar con auditor de operaciones.
- Aquellas modificaciones que sean solicitadas por el Laboratorio a los efectos de adaptar el Sistema a las necesidades actuales y futuras del mismo y del Hospital, deberán ser sin costo adicional. Se podrá solicitar una demostración del Sistema de Gestión antes de la adjudicación definitiva (en cualquier momento), en la que se deberá mostrar todos aquellos puntos solicitados como requisitos mínimos e indispensables del software.

- Plazo de entrega del Software de Gestión: 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del proveedor.
- La empresa adjudicada deberá prever un sistema de copia de seguridad semanal del registro informático de los datos de:
  - Toda la actividad del equipo autoanalizador.
  - Cantidad de pacientes que sean ingresados en el periodo de tiempo adjudicado, de forma que de los registros quede una copia en el Laboratorio, con los datos de estudios realizados a los pacientes, permitiendo un formato de lectura universal.

RENDIMIENTO DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

La convocante establece un rendimiento de productos a ser entregados, en los siguientes parámetros:

- Hematología, rendimiento establecido: 70%.
- Química Clínica, rendimiento establecido: 80%.
- Inmunología, rendimiento establecido: 80%.
- Crasis Sanguínea, rendimiento establecido: 70%.
- Gases y Electrolitos (electrodos), rendimiento: 70%.
- Cartuchos (para gases y/o electrolitos), rendimiento establecido: 100%.
- PCR en tiempo Real (Biología Molecular): rendimiento establecido: 85%
- Reactivo para Elisa, rendimiento establecido: 85%

En caso de determinarse un rendimiento inferior a los parámetros referidos, el jefe/a del Laboratorio elaborará un reporte argumentando las posibles razones del menor rendimiento, conjuntamente con el Director/a de cada dependencia:

- Solicitará al proveedor adjudicado la entrega de la diferencia detectada, acompañando el reporte antes mencionado.
- Comunicará el reporte realizado a la Dirección Red Nacional de Laboratorios, dependiente de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud; quienes a su vez deberán corroborar las razones del menor rendimiento.

-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre del 2024.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Plan de Entrega: La entrega de los bienes se realizará en los lugares indicados en las órdenes de compras, de acuerdo con el cronograma de cumplimiento, indicados a continuación:

REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (no requieren equipos en comodato)

CANTIDADES MINIMAS

- **1ra entrega 25% de la cantidad mínima**: El proveedor tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra, la cuál será emitida dentro de los 20 (veinte) días de haber fechado el contrato.

- **El resto de la cantidad mínima**: Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (treinta) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

CANTIDADES MÁXIMAS

Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (treinta) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

GERARDO ALVARENGA
Presidente
SURVYCON S.A. SURVEY & CONTI

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

- El proveedor contará con **45 (cuarenta y cinco)** días calendario para la instalación y puesta en marcha de los equipos a ser entregados en comodato, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitado, contados a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del mismo. El proveedor adjudicado se hará responsable, de ser necesario, de cualquier modificación en la estructura del servicio (edilicia, eléctrica, desagüe) para la instalación y puesta en marcha de los mismos. Se establece que el proveedor podrá conectarse al generador disponible en cada servicio, cuyo costo de interconexión será sin costo extra para la convocante. El proveedor deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios, incluidos calibraciones y controles para la puesta en funcionamiento de los equipos en comodato sin costo para la convocante.
- Una vez concluida dicha fase, se deberá realizar una corrida general de controles normales y patológicos donde se demuestre que el/los equipo/s en comodato se encuentran operativo/s, entiéndase por instalados y puesta en funcionamiento. Se labrará un Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el cual deberá contener la firma del responsable del Laboratorio y el Director/a del servicio. Se aclara que dicha Acta deberá ser redactada por el servicio beneficiario. El mencionado documento deberá ser anexado a la carpeta para el pago correspondiente a la primera entrega.
- En el caso de haber transcurrido los 45 (cuarenta y cinco) días para la instalación, puesta en funcionamiento y operativo de los equipos en comodato y el proveedor no haya cumplido con todas las condiciones citadas, el Administrador del Contrato, deberá iniciar trámites de intimación y/o ejecución de la póliza de fiel cumplimiento del Contrato.
- INICIO DE PUESTA EN MARCHA: El servicio beneficiario dispondrá como máximo de **30 días** calendarios para emitir un Informe al Administrador del Contrato en cuanto a que el o los equipos entregados en comodato cumplen con los requerimientos del PBC y el Contrato respectivo. Dicho informe deberá contener la firma del Jefe/a del Laboratorio conjuntamente con el Director/a y/o Administrador de cada dependencia.
- Una vez instalados y puestos en funcionamiento los equipos, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitados, y redactado el Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el servicio beneficiario solicitará, en un plazo máximo de **2 (dos)** días, la primera emisión de las Órdenes de Compras de los reactivos adjudicados, adjuntando copia del Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato(firmadas por el responsable del laboratorio, el Director/a del servicio); según el siguiente esquema:

CANTIDADES MÍNIMAS

- **1ra. entrega de la cantidad mínima**: La emisión se hará una vez recibida el acta de puesta en funcionamiento del equipo y en base a los pedidos recibidos de cada Servicio. El proveedor tendrá un plazo de hasta **3 (tres)** días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra.
- **Saldo de la Cantidad Mínima**: Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los **30 (treinta)** días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

CANTIDADES MÁXIMAS

Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los **30 (treinta)** días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

REACTIVOS COMPLEMENTARIOS

a. Los reactivos complementarios, en ningún caso serán abonados por la convocante, quedando a cargo de los proveedores adjudicados.
b. Reactivos complementarios es la diferencia entre el rendimiento establecidos de los reactivos y aquellos necesarios para los controles y/o calibraciones, completando así el 100% de las presentaciones.
c. Los proveedores adjudicados deberán entregar, por cada orden de compra emitida, los reactivos complementarios necesarios para garantizar de dicha manera los controles y/o calibraciones a ser realizadas en las dependencias, conforme el siguiente grupo de reactivos:
   - Hematología: 30%
   - Química Clínica: 20%
   - Inmunología: 20%
   - Crasis Sanguínea: 30%
   - Gases y Electrolitos (electrodos): 30%.
   - PCR en tiempo Real (Biología Molecular): 15%
   - Reactivo para Elisa: 15%

d. Las repeticiones serán absorbidas por la convocante.

Se aclara que se podrá realizar la entrega de los reactivos solicitados, según orden de compra respectiva, en 2 (dos) remisiones diferenciadas:

- una remisión será el reflejo de la orden de compra, y
- la otra remisión serán los reactivos complementarios

Los requerimientos recién mencionados **NO** aplican para:

- Cartuchos para Gases y/o Electrolitos

VENCIMIENTO

- Para los productos en los que en su detalle de especificaciones técnicas se indique un vencimiento diferente a los citados en los subsiguientes puntos B y C, prevalecerá el vencimiento detallado en las especificaciones técnicas de esos productos.
- PARA LOS PRODUCTOS QUE NO TENGAN FECHA DE VENCIMIENTO (Drogas Puras, Productos Inertes): No será necesario ninguna autorización, siempre y cuando el proveedor presente Constancia de origen, debidamente legalizada y traducida al español. Copia autenticada de la Constancia deberá acompañar a la carpeta y remitir copia autenticada al Administrador del Contrato y una copia simple en caca entrega de producto.
- PARA REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (que no requieren equipos en comodato): El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos deberá ser de **12 (doce)** meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. También se aplica este vencimiento a los productos inertes que requieren esterilización (ejemplo: jeringa). Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por el Administrador del Contrato; además, se deberá presentar Carta compromiso de canje, Póliza de Seguro por el **100%** del monto del producto a entregar con identificación del número de Lote/ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo **3 (tres)** meses posteriores a la fecha del vencimiento originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el producto a entregar.

EXCEPCIONES

- Cartuchos para analizadores de sangre: vencimiento mínimo de **4 (cuatro)** meses desde el momento de la recepción en las dependencias.
- Vencimiento de los reactivos con equipos en comodato: el vencimiento mínimo de los reactivos deberá ser de **6 (seis)** meses al momento de la entrega.
- Reactivos de Elisa: deberán tener un vencimiento mínimo de **6 (seis)** meses al momento de entrega
- Reactivos para química clínica e inmunología con 1 (un) equipo en comodato, para cada servicio.

EQUIPO

- Se permitirá hasta 1 equipo de apoyo que realice hasta dos determinaciones en caso de que 1 solo instrumento no realice todas las determinaciones solicitadas en el lote tanto para quimica como para inmunologia.

Contador hematológico para los lotes: Lote 15: ITÁ, Lote 16: ITAUGUÁ, Lote 17: VILLETA, Lote 18: AREGUÁ, Lote 19: GUARAMBARÉ, el PBC solicita que el volumen de muestra sea entre 30-50 ul. Solicitamos a la convocante considerar el volumen de 20-50 ul lo cual sería conveniente en el caso de obtener muestras pediátricas y que requieran realizar varias repeticiones.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ORDENES DE COMPRAS

Las órdenes de Compras serán comunicadas al Proveedor adjudicado vía correo, en formato PDF. En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de las órdenes de compras en forma inmediata el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada por correo electrónico, se procederá a fecharlas contándose esta, como la fecha de recepción de orden de la orden por parte del mismo.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de dificil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización.

Además, los productos entregados deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional del fabricante del producto.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 05 (cinco) días hábiles. El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la Republica del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

EMBALAJES Y DOCUMENTOS

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **Frágil**, en el caso de que así lo sean.

a. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
b. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si los hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será del 10% del monto total del contrato, según lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente contrato, la cual se presentará a mas tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la misma tendrá lugar a más tardar centro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Noviembre de 2022.

GERARDO ALVARENGA
Presidente

Sr. Gerardo Santiago Alvarenga Bonzi
CONTRATISTA

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

7. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
   4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
   5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 351, 358 del Ejercicio año 2022; asignado al MSP y BS; y de conformidad al Plan de Caja. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023 y 2024.

EL PROVEEDOR: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda.

En aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley 6672/2020, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a la Circular DNCP N° 01/2021.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA**

10. Reajuste

Para Bienes Nacionales

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde
Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados
El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1 = P^* \{(Cmc/Co) - 1\};$$

Donde
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de **0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios** contratado que comenzará a calcularse a partir del incumplimiento en la entrega de los bienes/servicios conforme al Plan de Entrega.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicara una tasa de interés por cada día de atraso, del **0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado para el pago.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Dr. Daniel [illegible]

GERARDO ALVARENGA
Presidente

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepcion de los siguientes: **NO APLICA.**

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de 7 (siete) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

GERARDO ALVARENGA
Presidente

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

Original 1

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:
(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los proveedores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

GERARDO ALVARENGA
Presidente
SURVYCON S.A. SURVEY & CONTROL

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DDCCHS - MSP y BS

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DDCCHS - MSP y BS

Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Manuel Domínguez N° 1147 c/ Brasil — Asunción - Paraguay

D.G.G.I.E.S.	ORDEN DE COMPRA	LPN 06/22 - ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO XI REGIÓN SANITARIA CENTRAL Y XVIII REGIÓN SANITARIA CAPITAL - MSPyBS - PLURIANUAL- ID N° 406.459	ORDEN Nº	R-11183

Señores: SURVYCON S.A	Fecha de Emisión:	30/03/2023
R.U.C.: 80063377-6	Plazo de Entrega:	S/ CONTRATO
Sírvase proveer los elementos que se detallan a continuación de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra	Fecha de Contrato:	22/11/2022

Lote	Ítem	Cantidad	Cantidad Comp.	Unidad de Medida	Descripción	Ejecución	Precio Unitario	SubTotal
144	1	15.384	4.615	Determinación	Kit solución contador hematológico// UNIDAD// MACCURA // CHINA	40%	12.875	198.069.000
144	48	125	25	Determinación	IgE Reactivo// UNIDAD// SNIBE// CHINA	42%	59.650	7.456.250
144	50	250	50	Determinación	CA 125// UNIDAD// SNIBE// CHINA	42%	69.150	17.287.500
144	51	250	50	Determinación	CA 15-3// UNIDAD// SNIBE// CHINA	42%	73.700	18.425.000
144	53	665	133	Determinación	CEA// UNIDAD// SNIBE// CHINA	44%	57.150	38.004.750
144	57	125	25	Determinación	Progesterona// UNIDAD// SNIBE// CHINA	42%	57.750	7.218.750
144	59	125	25	Determinación	Testosterona Reactivo// UNIDAD// SNIBE// CHINA	42%	58.150	7.268.750
							TOTAL	293.730.000

Son Guaraníes:	DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL.-
Usuario: Karina Piris	Forma de Pago: Credito.-
Plazo de Entrega: Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (treinta) días calendario de haber retirado la Orden de compra.-	Lugar de Entrega: XVIII RS CAPITAL (Laboratorio Regional)

Lic. Oscar Ariel Noldin Nuñez
Director Administrativo

Dr. Doris Carlos León Sanabria
Director General

USO INTERNO

Dependencia Solicitante DGGIES	Contrato Abierto N°518 /2022	Imp. Presupuestario
Direccion Administrativa	Simese N° 56709/23	Productos e Insumos Químicos

Dr. Angel Fernández Escurra
Jefe de Gestión de Contratos
DGGIES - MSP Y BS

SURVYCON S.A.

Es copia fiel del original. Conste Obra en Archivo de la DGGIES

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

LPN N° 06/2022 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI R.S CENTRAL Y XVIII R.S CAPITAL DEL MSPyBS- PLURIANUAL I.D. N° 406.459

SURVYCON S.A CONTRATO ABIERTO N° 618/2022 VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA 31/12/2024

LOTES	ITEM	INSUMO	PRECIO	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Total Emitido	Saldo para Emision	PORCENTAJE DE EJECUCION
144	1	Kit solución contador hematológico// UNIDAD// MACCURA // CHINA	12.875	25.000	50.000	19.999	30.001	40%
144	2	Glicemia// UNIDAD// SNIBE// CHINA	7.225	20.000	40.000	19.817	20.183	50%
144	3	Reactivo para urea// UNIDAD// SNIBE// CHINA	7.245	20.000	40.000	19.817	20.183	50%
144	4	Reactivo para creatinina// UNIDAD// SNIBE// CHINA	7.245	20.000	40.000	18.762	21.238	47%
144	5	Reactivo para ácido úrico// UNIDAD// SNIBE// CHINA	7.335	15.000	30.000	14.349	15.651	48%
144	6	HDL colesterol (Directo, sin precipitación)// UNIDAD// SNIBE// CHINA	7.405	15.000	30.000	14.349	15.651	48%
144	7	Reactivo para colesterol// UNIDAD// SNIBE// CHINA	7.365	20.000	40.000	4.100	35.900	10%
144	8	Reactivo para triglicéridos// UNIDAD// SNIBE// CHINA	7.340	20.000	40.000	4.100	35.900	10%
144	9	GOT// UNIDAD// SNIBE// CHINA	7.340	15.000	30.000	14.349	15.651	48%
144	10	GPT// UNIDAD// SNIBE// CHINA	7.340	15.000	30.000	14.349	15.651	48%
144	11	Fosfatasa alcalina// UNIDAD// SNIBE// CHINA	7.340	15.000	30.000	14.349	15.651	48%
144	12	Bilirrubina - Total// UNIDAD// SNIBE// CHINA	7.340	15.000	30.000	13.999	16.001	47%
144	13	Bilirrubina - Directa// UNIDAD// SNIBE// CHINA	7.340	15.000	30.000	13.999	16.001	47%
144	14	Gamma GT// UNIDAD// SNIBE// CHINA	7.295	5.000	10.000	1.025	8.975	10%
144	15	Alfa amilasa// UNIDAD// SNIBE// CHINA	7.595	5.000	10.000	1.025	8.975	10%
144	16	LDH// UNIDAD// SNIBE// CHINA	7.295	3.000	6.000	684	5.316	11%
144	17	Proteínas totales// UNIDAD// SNIBE// CHINA	7.295	1.500	3.000	1.167	1.833	39%
144	18	Albúmina// UNIDAD// SNIBE// CHINA	7.295	1.500	3.000	292	2.708	10%
144	19	Calcio// UNIDAD// SNIBE// CHINA	7.295	4.000	8.000	3.416	4.584	43%
144	20	Fósforo// UNIDAD// SNIBE// CHINA	7.295	2.000	4.000	1.987	2.013	50%
144	21	Magnesio// UNIDAD// SNIBE// CHINA	7.295	2.000	4.000	1.707	2.293	43%
144	22	CK MB// UNIDAD// SNIBE// CHINA	5.845	1.500	3.000	342	2.658	11%
144	23	CK Total// UNIDAD// SNIBE// CHINA	7.040	1.500	3.000	342	2.658	11%
144	24	Proteínas (Proteinuria)// UNIDAD// SNIBE// CHINA	5.350	1.000	2.000	924	1.076	46%

Karina Piris
Sección Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP y BS

Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

LPN N° 06/2022 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI R.S CENTRAL Y XVIII R.S CAPITAL DEL MSPyBS- PLURIANUAL I.D. N° 406.459

SURVYCON S.A CONTRATO ABIERTO N° 618/2022 VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA 31/12/2024

LOTES	ITEM	INSUMO	PRECIO	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Total Emitido	Saldo para Emision	PORCENTAJE DE EJECUCION
144	25	Hemoglobina glicosilada (A1c)// UNIDAD// SNIBE// CHINA	54.075	5.000	10.000	4.332	5.668	43%
144	26	Electrolitos (Na, K, Cl)// UNIDAD// SNIBE// CHINA	19.514	5.000	10.000	1.042	8.958	10%
144	27	T3 Reactivo// UNIDAD// SNIBE// CHINA	46.775	3.000	6.000	3.084	2.916	51%
144	28	Kits - Determinación de T4// UNIDAD// SNIBE// CHINA	46.775	3.000	6.000	3.125	2.875	52%
144	29	FT3 reactivo// UNIDAD// SNIBE// CHINA	46.300	3.000	6.000	3.125	2.875	52%
144	30	FT4 reactivo// UNIDAD// SNIBE// CHINA	47.350	3.000	6.000	3.125	2.875	52%
144	31	TSH Reactivo// UNIDAD// SNIBE// CHINA	47.350	4.000	8.000	4.084	3.916	51%
144	32	Rubeola IgG // UNIDAD// SNIBE// CHINA	51.205	2.000	4.000	417	3.583	10%
144	33	Rubeola IgM // UNIDAD// SNIBE// CHINA	61.975	2.000	4.000	417	3.583	10%
144	34	Reactivo para Toxoplasmosis IgG// UNIDAD// SNIBE// CHINA	54.100	2.000	4.000	417	3.583	10%
144	35	Toxo IgM reactivo// UNIDAD// SNIBE// CHINA	60.150	2.000	4.000	417	3.583	10%
144	36	Kits-Detección Citomegalovirus IgG// UNIDAD// SNIBE// CHINA	59.150	2.000	4.000	417	3.583	10%
144	37	Kits-Detección Citomegalovirus IgM// UNIDAD// SNIBE// CHINA	62.500	2.000	4.000	417	3.583	10%
144	38	Troponina (I) cuantitativo// UNIDAD// SNIBE// CHINA	55.150	200	400	84	316	21%
144	39	Dímero D// UNIDAD// SNIBE// CHINA	156.450	500	1.000	125	875	13%
144	40	Ferritina// UNIDAD// SNIBE// CHINA	56.490	500	1.000	125	875	13%
144	41	Transferrina// UNIDAD// SNIBE// CHINA	58.350	500	1.000	342	658	34%
144	42	Procalcitonina// UNIDAD// SNIBE// CHINA	156.250	500	1.000	84	916	8%
144	43	Anti Hav-IgM (Hepatitis A)// UNIDAD// SNIBE// CHINA	68.150	400	800	84	716	11%
144	44	Anti HBs cuantitativo// UNIDAD// SNIBE// CHINA	52.600	400	800	416	384	52%
144	45	Reactivo antígeno de superficie para hepatitis B.// UNIDAD// SNIBE// CHINA	50.000	400	800	84	716	11%
144	46	Hepatitis C// UNIDAD// SNIBE// CHINA	63.900	400	800	84	716	11%
144	47	Reactivo para HIV// UNIDAD// SNIBE// CHINA	48.100	500	1.000	125	875	13%
144	48	IgE Reactivo// UNIDAD// SNIBE// CHINA	59.650	200	400	167	233	42%

Karina Piris
Sección Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

LPN N° 06/2022 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI R.S CENTRAL Y XVIII R.S CAPITAL DEL MSPyBS- PLURIANUAL I.D. N° 406.459

SURVYCON S.A CONTRATO ABIERTO N° 618/2022 VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA 31/12/2024

LOTES	ITEM	INSUMO	PRECIO	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Total Emitido	Saldo para Emision	PORCENTAJE DE EJECUCION
144	49	Antígeno Prostático Específico (PAS) - Total	60.500	1.800	3.600	1.790	1.810	50%
144	50	CA 125// UNIDAD// SNIBE// CHINA	69.150	400	800	334	466	42%
144	51	CA 15-3// UNIDAD// SNIBE// CHINA	73.700	400	800	334	466	42%
144	52	CA 19-9// UNIDAD// SNIBE// CHINA	69.150	500	1.000	416	584	42%
144	53	CEA// UNIDAD// SNIBE// CHINA	57.150	1.000	2.000	874	1.126	44%
144	54	Estradiol// UNIDAD// SNIBE// CHINA	51.100	200	400	207	193	52%
144	55	FSH hormona folículo estimulante// UNIDAD// SNIBE// CHINA	51.450	200	400	207	193	52%
144	56	LH hormona luteinizante// UNIDAD// SNIBE// CHINA	51.450	200	400	207	193	52%
144	57	Progesterona// UNIDAD// SNIBE// CHINA	57.750	200	400	167	233	42%
144	58	Kits - Determinación de Prolactina// UNIDAD// SNIBE// CHINA	45.250	200	400	207	193	52%
144	59	Testosterona Reactivo// UNIDAD// SNIBE// CHINA	58.150	200	400	167	233	42%
144	60	Reactivo TP// UNIDAD// ERBA // REPUBLICA CHECA	8.300	2.000	4.000	1.153	2.847	29%
144	61	Reactivo TTPA// UNIDAD// ERBA // REPUBLICA CHECA	11.300	2.000	4.000	1.384	2.616	35%
144	62	Reactivo de Fibrinógeno// UNIDAD// ERBA // REPUBLICA CHECA	11.500	2.000	4.000	1.384	2.616	35%
145	1	Kit solución contador hematológico//UNIDAD// MACCURA// CHINA	12.875	8.000	16.000	1.538	14.462	10%
145	2	Glicemia// UNIDAD // SNIBE // CHINA	72.500	6.000	12.000	1.250	10.750	10%
145	3	Reactivo para urea// UNIDAD // SNIBE // CHINA	72.500	6.000	12.000	1.250	10.750	10%
145	4	Reactivo para creatinina// UNIDAD // SNIBE // CHINA	72.500	6.000	12.000	1.334	10.666	11%
145	5	Reactivo para ácido úrico// UNIDAD // SNIBE // CHINA	7.350	5.000	10.000	1.000	9.000	10%
145	6	HDL colesterol (Directo, sin precipitación)// UNIDAD // SNIBE // CHINA	7.400	5.000	10.000	1.067	8.933	11%
145	7	Reactivo para colesterol// UNIDAD // SNIBE // CHINA	7.400	6.000	12.000	1.250	10.750	10%
145	8	Reactivo para triglicéridos// UNIDAD // SNIBE // CHINA	7.350	6.000	12.000	1.250	10.750	10%
145	9	GOT// UNIDAD // SNIBE // CHINA	7.350	4.000	8.000	750	7.250	9%
145	10	GPT// UNIDAD // SNIBE // CHINA	7.350	4.000	8.000	750	7.250	9%

Karina Piris
Sección Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP y BS

Angel Pascual Encargado
Sección de Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DGGIES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

LPN N° 06/2022 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI R.S CENTRAL Y XVIII R.S CAPITAL DEL MSPyBS- PLURIANUAL I.D. N° 406.459

SURVYCON S.A CONTRATO ABIERTO N° 618/2022 VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA 31/12/2024

LOTES	ITEM	INSUMO	PRECIO	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Total Emitido	Saldo para Emision	PORCENTAJE DE EJECUCION
145	11	Fosfatasa alcalina// UNIDAD // SNIBE // CHINA	7.350	4.000	8.000	750	7.250	9%
145	12	Bilirrubina - Total// UNIDAD // SNIBE // CHINA	7.350	4.000	8.000	750	7.250	9%
145	13	Bilirrubina - Directa// UNIDAD // SNIBE // CHINA	7.350	4.000	8.000	750	7.250	9%
145	14	Gamma GT// UNIDAD // SNIBE // CHINA	7.300	1.000	2.000	250	1.750	13%
145	15	Alfa amilasa// UNIDAD // SNIBE // CHINA	7.600	500	1.000	250	750	25%
145	16	LDH// UNIDAD // SNIBE // CHINA	7300	500	1000	250	750	25%
145	17	Proteínas totales// UNIDAD // SNIBE // CHINA	7300	500	1000	267	733	27%
145	18	Albúmina// UNIDAD // SNIBE // CHINA	7300	500	1000	209	791	21%
145	19	Calcio// UNIDAD // SNIBE // CHINA	7300	1200	2400	334	2.066	14%
145	20	Fósforo// UNIDAD // SNIBE // CHINA	7300	500	1000	125	875	13%
145	21	Magnesio// UNIDAD // SNIBE // CHINA	7300	500	1000	267	733	27%
145	22	CK MB// UNIDAD // SNIBE // CHINA	5850	500	1000	250	750	25%
145	23	CK Total// UNIDAD // SNIBE // CHINA	7050	500	1000	250	750	25%
145	24	Proteínas (Proteinuria)// UNIDAD // SNIBE // CHINA	5350	500	1000	267	733	27%
145	25	Hemoglobina glicosilada (A1c)// UNIDAD // SNIBE // CHINA	54100	3000	6000	534	5.466	9%
145	26	T3 Reactivo// UNIDAD // SNIBE // CHINA	46750	1200	2400	250	2.150	10%
145	27	Kits - Determinación de T4// UNIDAD // SNIBE // CHINA	46750	1200	2400	250	2.150	10%
145	28	FT3 reactivo// UNIDAD // SNIBE // CHINA	46300	1000	2000	209	1.791	10%
145	29	FT4 reactivo// UNIDAD // SNIBE // CHINA	47350	1000	2000	209	1.791	10%
145	30	TSH Reactivo// UNIDAD // SNIBE // CHINA	47350	1500	3000	334	2.666	11%
145	31	Rubeola IgG // UNIDAD // SNIBE // CHINA	51200	1200	2400	250	2.150	10%
145	32	Rubeola IgM // UNIDAD // SNIBE // CHINA	61950	1200	2400	250	2.150	10%
145	33	Reactivo para Toxoplasmosis IgG// UNIDAD // SNIBE // CHINA	54100	1200	2400	250	2.150	10%
145	34	Toxo IgM reactivo// UNIDAD // SNIBE // CHINA	60150	1200	2400	250	2.150	10%

Karina Piris
Seccion Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP y BS

CP. Angel Rosetti Encargado
Sección Ejecución de Contratos

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | DGGIES | Paraguay de la gente | GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

LPN N° 06/2022 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO DE LA XI R.S CENTRAL Y XVIII R.S CAPITAL DEL MSPyBS- PLURIANUAL I.D. N° 406.459

SURVYCON S.A CONTRATO ABIERTO N° 618/2022 VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA 31/12/2024

LOTES	ITEM	INSUMO	PRECIO	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Total Emitido	Saldo para Emision	PORCENTAJE DE EJECUCION
145	35	Kits-Detección Citomegalovirus IgG// UNIDAD // SNIBE // CHINA	59150	1200	2400	250	2.150	10%
145	36	Kits-Detección Citomegalovirus IgM// UNIDAD // SNIBE // CHINA	62450	1200	2400	250	2.150	10%
145	37	Troponina (I) cuantitativo// UNIDAD // SNIBE // CHINA	55150	200	400	42	358	11%
145	38	Procalcitonina// UNIDAD // SNIBE // CHINA	156250	200	400	42	358	11%
145	39	Dímero D// UNIDAD // SNIBE // CHINA	156250	200	400	42	358	11%
145	40	Ferritina// UNIDAD // SNIBE // CHINA	56600	300	600	84	516	14%
145	41	Transferrina// UNIDAD // SNIBE // CHINA	58850	300	600	167	433	28%
145	42	Anti Hav-IgM (Hepatitis A)// UNIDAD // SNIBE // CHINA	68100	200	400	42	358	11%
145	43	Anti HBs cuantitativo// UNIDAD // SNIBE // CHINA	52550	200	400	42	358	11%
145	44	Reactivo antígeno de superficie para hepatitis B.// UNIDAD // SNIBE // CHINA	50000	200	400	42	358	11%
145	45	Hepatitis C// UNIDAD // SNIBE // CHINA	63900	200	400	42	358	11%
145	46	Reactivo para HIV// UNIDAD // SNIBE // CHINA	48100	200	400	42	358	11%
145	47	IgE Reactivo// UNIDAD // SNIBE // CHINA	59650	300	600	84	516	14%
145	48	Antígeno Prostático Específico (PAS) - Total// UNIDAD // SNIBE // CHINA	60500	1000	2000	209	1.791	10%
145	49	CA 125// UNIDAD // SNIBE // CHINA	69150	600	1200	125	1.075	10%
145	50	CA 15-3// UNIDAD // SNIBE // CHINA	73700	600	1200	125	1.075	10%
145	51	CA 19-9// UNIDAD // SNIBE // CHINA	89150	600	1200	125	1.075	10%
145	52	CEA// UNIDAD // SNIBE // CHINA	57150	800	1600	167	1.433	10%
145	53	Reactivo TP// UNIDAD// ERBA// REPUBLICA CHECA	8300	2000	4000	384	3.616	10%
145	54	Reactivo TTPA// UNIDAD// ERBA// REPUBLICA CHECA	11300	2000	4000	461	3.539	12%
145	55	Reactivo de Fibrinógeno// UNIDAD// ERBA// REPUBLICA CHECA	11500	2000	4000	461	3.539	12%

Elaborado: Karina Piris
Fecha: 24/05/2023

Karina Piris
Dirección Ejecución de Contratos
DGGIES - MSP y BS

CP. Angel Rosario Vital Escurpizú
Sección de Ejecución de Contratos

Zimbra: **ejecucioncontratos@mspbs.gov.py**

REMITIR ORDEN DE COMPRA

De : Angel Ramon Pascottini Carrillo <ejecucioncontratos@mspbs.gov.py>
Asunto : REMITIR ORDEN DE COMPRA
Para : Info <Info@survycon.com.py>, survycon <survycon@survycon.com.py>
Para o CC : Humberto J. Espínola Granado <humberto.espinola@mspbs.gov.py>

lun, 03 de abr de 2023 11:16
2 ficheros adjuntos

Señores SURVYCON S.A.

Me dirijo por este medio y a quien corresponda a fin de remitir las Ordenes de Compra emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
Conforme a lo establecido en la **Clausula 7 Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes. Apartado Procedimiento de Entrega de Ordenes de Compra**:

OBS: Favor Dar Recibo de Acuse

***PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ORDENES DE COMPRAS:**
Procedimiento de Entrega de Ordenes de Compra: Sera Comunicado al proveedor vía correo Electrónico la existencia de ordenes de compras para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor.
En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de la/s orden/es de compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Sección Ejecución Contratos.
Dpto. de Contrataciones
D.G.G.I.E.S.
Tel. (021) 206-161
Manuel Domínguez Nº 1.147 casi Brasil

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente

b64d16-LOGOPNG.png
108 KB

R-11183 SURVYCON LPN 06-2022.pdf
118 KB